



**Gerencia Seccional VI  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
a la Contraloría Departamental del Huila  
Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**ALEXANDER BAUTISTA MEJIA**  
Gerente Seccional  
**Supervisor**

Juan Manuel Muñoz Torres – Asesor de Despacho 02  
Carol Rojas Santacoloma- Profesional Universitario 01  
Alberto Alonso Klinger Hurtado- Asesor de Gestión 01  
Joaquín González Correa- Profesional Universitario 01

**Auditores**

Neiva, 18 de julio 2023

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS .....	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta .....	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros</i> .....	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal</i> .....	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i> .....	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera .....	6
2.1.1	<i>Estados Financieros</i> .....	6
2.1.2.	<i>Tesorería</i> .....	12
2.2.	Gestión Presupuestal.....	21
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento</i> .....	21
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i> .....	26
2.3.	Gestión Misional.....	40
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i> .....	40
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i> .....	45
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i> ....	53
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal</i> .....	69
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i> .....	73
2.4.	Control Fiscal Interno.....	80
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción .....	81
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	83
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación</i> .....	84
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	99
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i> .....	99
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i> .....	99
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i> .....	100
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	100
4.	ANEXOS .....	102
4.1.	Anexo nro. 1: Tabla de reservas proceso de controversias judiciales.	102

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VI- Neiva, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Huila, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Huila, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VI- Neiva. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental del Huila, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Huila, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Huila correspondiente a la **vigencia fiscal 2022** de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **NO FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Departamental del Huila, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre del 2022, así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **con Salvedades**.

### 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental del Huila, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

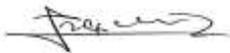
En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental del Huila durante la **vigencia 2022**, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Desfavorable**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Departamental del Huila durante la **vigencia 2022**, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2022, un porcentaje de 82%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**ALEXANDER BAUTISTA MEJÍA**

Gerente Seccional VI Neiva

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Departamental del Huila se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2022 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2021

(Cifras en pesos)

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación Absoluta	Variación Relativa	% Participación
1	<b>ACTIVOS</b>	932.858.016	1.361.066.503	428.208.487	45,90	<b>100</b>
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	463.450.882	806.748.281	343.297.399	74,07	59,2
13	Cuentas por cobrar	8.761.682	37.356.572	28.594.890	326,36	27,44
16	Propiedades, planta y equipo	317.351.598	481.808.996	164.457.398	51,82	35,39
19	<b>OTROS ACTIVOS</b>	143.293.854	35.152.654	-108.141.200	-75,47	2,58
2	<b>PASIVOS</b>	2.133.687.536	794.218.725	-1.339.468.811	-62,78	<b>100</b>
24	CUENTAS POR PAGAR	165.347.279	231.578.000	66.230.721	40,06	29,16
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	338.374.925	562.640.725	224.265.800	66,28	70,84
3	<b>PATRIMONIO</b>	-1.200.829.520	566.847.778	1.767.677.298	-147,20	<b>100</b>
31	Patrimonio de las Entidades de gobierno	-1.200.829.520	566.847.778	1.767.677.298	-147,20	100,0
	<b>PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	932.858.016	1.361.066.503	428.208.487	45,90	

Fuente: Formato F-1, Catálogo de cuentas SIREL vigencia 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, así como, las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

#### Activos

Respecto a la vigencia anterior se observó que el saldo final del activo al cierre de la vigencia 2022 tiene un valor de \$1.361.066.503, el cual presentó un aumento de \$428.208.487 equivalente al 45.90%. El Efectivo presentó un saldo de \$806.748.281 constatando un aumento de \$343.297.399; las cuentas por cobrar aumentaron \$28.594.890; las propiedades, planta y equipo aumentaron en

\$164.457.398 correspondiente al 51.82%, los otros activos finalizaron con un saldo de \$35.152.654, presentaron una disminución de \$108.141.811.

La Contraloría constituye el fondo de caja menor, para el pago de suministros y servicios menores, mediante Resolución 060 de 2022 *“por medio de la cual se constituye el fondo de caja menor de la Contraloría Departamental del Huila”* por un monto de \$1.500.000, De igual forma, esto se observó en los movimientos y libro auxiliar de la cuenta contable 110502 caja menor.

El grupo deudores presentó un saldo final de \$37.356.572, que pertenece a \$26.666.354 ingresos de cuota de fiscalización y auditaje, que corresponde a una adición presupuestal por valor de \$47.563.622, de estos fueron recaudados la sumatoria de \$20.897.267 y \$26.666.354 en cuentas por cobrar, estos ingresos no se lograron adicionar al presupuesto de la Entidad, por lo que se recaudaron en el mes posterior a la adición de recursos propios, y las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Departamental del Huila se habían terminado, por esta razón se evidenció una diferencia de \$47.563.622 entre el presupuesto de la vigencia 2022 que fue de \$7.421.024.085 y los movimientos débitos de la cuenta 1331128 cuota de fiscalización y auditaje y los movimientos créditos de la cuenta 411060 cuota de fiscalización y auditaje.

De igual forma, se evidenció que la Entidad registra correctamente los ingresos recibidos por las cuotas de fiscalización y auditaje en la cuenta contable 131128 con unos movimientos débitos de \$7.468.587.707 y créditos de \$7.441.921.353 con un saldo por valor \$26.666.354, estas cuentas por cobrar se constituyeron mediante Resolución 00502 con fecha de 31 de diciembre de 2022.

En la cuenta 138426 pago por cuentas de tercero con un saldo final de \$8.444.115 la contraloría registra las incapacidades médicas que corresponde la E.P.S con un saldo de \$900.723 y de la Nueva empresa promotora de salud S.A con un saldo por pagar \$7.543.392.

De igual forma, en la cuenta contable 138590 otras cuentas por cobrar de difícil recaudo por una cuantía de \$2.246.103 correspondientes a la EPS Medimás y Colpensiones, la Entidad registra la incapacidad de una exfuncionaria (fallecida) saldo que fue aprobado a llevar a esta cuenta mediante acta 003 de 2022, por parte del comité técnico de sostenibilidad contable, de igual forma la Contraloría envió la documentación al área jurídica para la instauración de la demanda correspondiente.

El saldo inicial y final del grupo Propiedad, planta y equipo fue \$317.351.598 y \$481.808.996, presentando un aumento de \$164.457.398 lo que representa un 51.82% con respecto a la vigencia anterior.

En la vigencia 2022 la CDH, no realizó bajas de activos, de igual forma, no recibió ni entrego bienes en comodato ni en donaciones, se evidenciaron contratos por

compra o adquisición de bienes por un total de \$32.583.230 mediante contratos de compra venta 025-2022, 026-2022, 023-2022, constatando esta información en los movimientos débitos de la cuenta 166502 Equipo y máquina de oficina por un valor de \$14.286.230 y en la cuenta 166590 otros muebles y enseres y equipos de oficina por una cuantía de \$18.315.000.

Se observó que, en el mes de junio 2022, se realizaron los ajustes y la reclasificación de la vida útil de la Propiedad, Planta y Equipo, según lo acordado en el comité técnico de sostenibilidad contable del día 14 de la vigencia 2022, mediante acta de reunión No.002 de 2022.

El saldo final de las depreciaciones en la vigencia 2022 fueron de \$964.889.299, de igual forma la Entidad durante la vigencia 2022 certifica que no existen bienes de propiedad planta y equipo totalmente depreciados.

En la cuenta 1685 depreciación acumulada de Propiedad, Planta y Equipo en los movimientos débitos por valor de \$235.366.156, es coherente con lo registrado en los movimientos créditos de la cuenta contable 5360.

El saldo inicial del grupo Otros activos fue \$143.293.854 y finalizó con \$35.152.654, disminuyó en \$108.141.200, equivalente al 75.4% con respecto a la vigencia 2021, Este grupo representa con el 58% del total de activo de la Entidad.

Los bienes existentes se encuentran amparados a través de pólizas de seguros, con un costo de \$27.887.953, cifra coherente con lo registrado en libros y en el presupuesto definitivo, siendo amortizadas mes a mes durante la vigencia 2022. De igual forma, las coberturas son adecuadas y los valores asegurados garantizan el amparo de los bienes.

Se evidenció que en la cuenta contable 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado con un saldo final de \$8.721.797, refleja el saldo final por amortizar de las pólizas de seguros, por lo que en la vigencia 2022 se efectuaron siete pólizas por valor \$27.887.952 y al finalizar la vigencia se amortizó una cuantía de \$23.784.478.

Del mismo modo, La Entidad registró en la cuenta 190603- avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$24.146.740, que corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales, lo cual evidencia que la Contraloría está utilizando correctamente las cuentas y aplicando el principio de Devengo para otorgar el pago de las comisiones, cumpliendo la acción de mejora al plan de mejoramiento.

Por otro lado, los activos intangibles por valor de \$411.247.559, corresponden a la cuenta de software \$221.112.423 y licencias \$190.135.136, siendo amortizados un saldo de \$384.816.702 al finalizar la vigencia, las amortizaciones del software de la cuenta 197508 por valor de \$221.104.476 son superiores al valor del costo del activo

intangible por valor de \$190.135.136 según la cuenta contable 197008 software, situación que conllevó a una sobreestimación en la amortización acumulada en el gasto y en el activo intangible por valor de \$30.967.340.

### **Pasivos**

El pasivo inició con un saldo de \$2.133.687.536 y finalizó con \$794.218.725, lo cual indica una disminución de \$1.339.468.811, equivalente al 62.78%, con respecto a la vigencia 2021.

Las cuentas por pagar de la Entidad se constituyeron mediante Resolución 0503 de 2022 “*por la cual se ordena la constitución de unas cuentas y obligaciones por pagar de la vigencia 2022*” por valor de \$755.859.648, que corresponden a adquisición de bienes y servicios nacionales por valor de \$129.245.022, sentencias \$63.973.900, cesantías \$562.640.725, estas fueron canceladas en el mes de enero de la vigencia 2023.

Se constató que en la cuenta contable 251102 cesantías- beneficios a corto plazo con una cuantía de \$562.640.725, la Entidad registra el valor de las cesantías retroactivas e interés cesantías, por esta razón la CDH no contabiliza el valor de las cesantías retroactivas en la cuenta 251204, y los intereses de cesantías en la cuenta contable 251103, si no que lo registran todo en la misma cuenta 251102.

Por otro lado, se evidenció en la cuenta contable 2490- Otras cuentas por pagar, que corresponde a rendimientos financieros que genera la cuenta de ahorros del banco caja social a nombre de la Contraloría Departamental del Huila, correspondiente al mes de octubre de 2022 por valor de \$40.273 y noviembre por valor de \$32.331 para un total de \$72.605.

De igual forma, Las retenciones en la fuente y de industria y comercio por un valor de \$31.902.000 y en la cuenta contable 2424 descuentos de nómina por un valor de \$6.384.472 que corresponden a libranzas por una cuantía de \$5.880.507 y fondos de empleado por valor de \$503.965, estos descuentos corresponden al mes de diciembre y canceladas en el mes de enero del año 2023.

Por último, los descuentos efectuados por concepto de retención en la fuente son afines con el valor descontado al tercero, el libro auxiliar de la cuenta 2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre y el formato 350 de la DIAN, cumpliendo con la normatividad vigente.

### **Patrimonio**

El patrimonio inició con un saldo de \$-1.200.829.520 finalizó con \$566.847.778, reflejó una variación positiva de \$1.767.677.298, que corresponde a la utilidad del ejercicio de la vigencia 2022.

## **Ingresos**

Los ingresos en la vigencia 2022 fueron de \$9.317.870.668, valor que aumentó en la suma de \$3.939.724.170 que representa el 73.25% al ser comparado con los ingresos de la vigencia anterior que sumaron \$5.378.146.498.

Los ingresos por Cuota de fiscalización y auditaje fueron \$7.468.587.707, estos se liquidaron según Decreto 0458 del 2021 por un valor de \$5.696.526.364 con unas adiciones de \$1.724.497.721 para un presupuesto definitivo de \$7.421.024.085, la diferencia de \$47.563.622 pertenece a ingresos que no se lograron adicionar al presupuesto de la Entidad, por lo que se recaudaron en el mes posterior a la adición de recursos propios.

Los ingresos diversos por valor de \$1.854.667.753, corresponden a \$224.702.420 que fue una reclasificación de la cuenta contable 5360 en el comprobante de depreciación 2022000006 de junio 29 de 2022, valores que corresponden a depreciaciones de vigencias anteriores y se reclasificaron en la cuenta 480826, y el valor de \$1.629.965.332 es una reclasificación de las cuentas de provisiones según acta de comité técnico de sostenibilidad contable del día 14 de junio de 2022, la cuenta contable 2701 litigios y demandas solo registra el movimiento si es calificada como alta más del 50%, y según el reporte de contingencias emitido por el área jurídica, se pudo evidenciar que la probabilidad de pérdida es media (superior a 25% e inferior a 50%), según Resolución No. 080 del 2 de junio 2021 emitida por la CGN.

La Entidad registró en la cuenta contable 419502 devoluciones y descuentos, un valor de \$5.384.792, que corresponde a la devolución del pago de la EPS MEDIMAS por incapacidad de una funcionaria de la CDH de la vigencia 2021, la cual fue recaudada en el año 2022 y girada a la cuenta destino del Departamento del Huila mediante Resolución 480 de 2022 y comprobante contable 2022000150, no obstante, esta devolución generó subestimación en los ingresos de la Entidad por valor de \$5.384.792

## **Gastos**

Los gastos sumaron \$7.550.193.370, incrementaron en la suma de \$1.818.700.467, que representa el 31.73% con respecto a la vigencia anterior, los gastos de administración y operación con un valor de \$6.683.730.945 representa el 71.73% del total de los ingresos de la Entidad, las erogaciones relacionadas al Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones con una cuantía de \$236.963.645 corresponde al 2.54% del total de los ingresos y los otros gastos relacionados a las sentencias judiciales por valor de \$629.498.505 corresponde al 6.75% del total de los ingresos.

Por consiguiente, al cierre del ejercicio contable arrojó una utilidad por valor de

\$1.767.677.298, de igual forma Se realizó la trazabilidad con los procesos presupuestal, talento humano y contratación, se observó consistencia de la información contable con la generada por cada uno de estos procesos. Igualmente, se comprobó que los saldos presentados en los estados financieros son consistentes con las cuentas de los grupos contables a que corresponden.

### **Cuentas de Orden deudoras**

Las cuentas de orden deudoras a 31 de diciembre de 2022 con un saldo de \$635.261.670 en la cuenta 8120 litigios y mecanismos con la contrapartida 8905 Activos contingentes por contra, dicho valor es coherente con lo emitido en el área jurídica, cumpliendo la aplicación a lo indicado en la Resolución 116 del 6 de abril de 2017 “*Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas Bancarias*”.

### **Cuentas de Orden Acreedoras**

En la cuenta 9120 – Pasivos contingentes por valor de \$2.418.763.247, se encuentra registradas las demandas jurídicas que lleva la Entidad, las laborales con una cuantía de \$21.916.715 y administrativas de \$2.396.846.53, valores coherentes con lo reportado en el Formato F-23 controversias judiciales y lo emitido por el área jurídica de la Entidad.

Se constató conciliación jurídica y financiera acordado en el acta de reunión No 2 de fecha 14 de junio del 2022, el área jurídica envió el cuadro de contingencias de noviembre del 2022, evidenciando el cálculo de la probabilidad de pérdida de cada uno de los procesos que se encuentran activos, siendo esta probabilidad media, por esta razón las demandas se contabilizaron en las cuentas de orden de la Entidad.

### **Notas a los Estados Financieros**

Las Notas a los Estados Financieros publicadas por la Contraloría no cumplieron con las características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”, toda vez que no conservó la numeración y denominación de la nota de acuerdo con el modelo propuesto en la plantilla diseñada por la CGN a través de la Resolución No. 193 de 2020 y numeral 7 del instructivo 002 de 2022.

Así mismo, se observó el contenido de las notas de carácter específico, evidenciando que la Contraloría se limita a informar las variaciones de los saldos registrados en los estados financieros y sus respectivos análisis, de igual forma no presenta una comparación frente a la vigencia anterior, es decir, no presenta aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de cuentas, lo cual indica que incumple las características exigidas en el marco normativo para ser complemento y desagregación de la información relevante.

## **Evaluación Control Interno**

la evaluación anual del sistema de control interno contable se observó una calificación de 4.85 sobre 5.0 lo que equivale al rango de eficiente, con un total en la evaluación de 32 preguntas, obteniendo un puntaje de 31.06, en cumplimiento de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Por consiguiente, se evidenció veracidad de los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, de igual forma la Entidad reportó la evaluación de control interno contable a la Contaduría General de la Nación.

## **Informes Financieros**

Los informes financieros y contables de la vigencia 2022 publicados en la página Web institucional, los cuales fueron revisados, se observó que publicaron el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de manera mensual y comparativa con el mes del año inmediatamente anterior y están firmados por el Contralor y la Contadora de la Entidad, de igual forma todos los estados financieros mensuales fueron publicados en los términos permitidos según la Resolución 182 de 2017 de la CGN en el numeral 3.3.

Se concluye, que fue realizado un adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública vigente.

## **Políticas y Procedimientos contable**

Se evidenció que las políticas contables contienen toda la información relacionada a la situación financiera de la Entidad, Por otro lado, la Contraloría adoptó el Manual de políticas contables de la Entidad en octubre del año 2018 y los procedimientos el día 9 de diciembre del año 2014, no obstante, se evidenció que no cuentan con las actualizaciones de las normas exigidas en el proceso contable, toda vez que después de la fecha de su aprobación, han surtido modificaciones por parte de la Contaduría General de la Nación, las cuales deben ser acogidos para el debido desarrollo de la gestión de la Entidad.

### **2.1.2. Tesorería**

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría contó con los comprobantes de pago, con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos.

El PAC inició con una cuantía de \$5.696.526.364, durante la vigencia efectuaron adiciones por valor de \$3.137.478.576 y reducciones por valor de \$1.412.980.855, arrojando un PAC definitivo y situado de con \$7.421.024.085.

La Contraloría cuenta con tres cuentas bancarias, Banco occidente (cuenta

corriente), Banco caja social (cuenta de ahorros) y Banco popular (cuenta corriente) en donde maneja los recursos de funcionamiento, evidenciando conciliación bancaria mes a mes, en estas cuentas se recaudan dineros de las cuotas de fiscalización del Departamento, referente a dineros de responsabilidad fiscal o cobros coactivos, estos no son consignados a las cuentas de la Entidad, van dirigidos directamente a la Entidad afectada.

Se compararon los ingresos según el presupuesto de la Entidad por valor de \$7.421.024.085 y el recaudo en bancos de la Entidad por una cuantía de \$8.108.302.015, se evidenció una diferencia de \$687.277.930, esta corresponde a rendimiento financieros de la cuenta de ahorro caja social por valor de \$453.022, ingresos cuota auditaje y fiscalización diciembre 2022 por una cuantía de \$20.897.267, traslados entre cuentas de la Entidad para pagos a terceros \$600.000.000, pago incapacidades y licencia maternidad por parte de las EPS un valor de \$60.640.270, ingresos de retenciones practicadas por compras realizadas por caja menor y saldo de la caja menor reintegrado a la cuenta en el mes de diciembre \$1.147.040, reintegro de gastos de viaje por parte de los funcionarios \$204.800, reintegro valor reflejado como devolución por error en número de cuenta destino sobre nómina del mes de julio-2022 por un valor de \$3.935.530.

Los pagos sumaron \$6.665.164.436, estos se realizaron a través de comprobantes de egreso, que fueron registrados contable y presupuestalmente. Se constató, que se ejecutaron los pagos de conformidad al PAC, con una ejecución del 100%, estos fueron verificados con sus soportes y firmados por el ordenador del gasto, se evidenció un saldo en el PAC de \$755.859.649 que corresponde a las cuentas por pagar según Resolución 0503 de 2022, cancelas en el mes de enero del año 2023.

Por otro lado, El saldo evidenciado en los extractos bancarios de la Entidad al finalizar la vigencia 2022, fue de \$806.748.280, de este saldo existen ingresos de cuota de auditaje y fiscalización por una cuantía de \$20.897.267 que pertenece a la vigencia 2023, cuentas por pagar por valor de \$755.859.648 según resolución 0503 de 2022 y otras obligaciones por una cuantía de \$38.359.078, para un faltante en tesorería de \$8.367.713, este valor se refleja después de cancelar todas las obligaciones de la Entidad.

Del mismo, se comprobó la presentación de las obligaciones tributarias de la vigencia 2022, las cuales fueron presentadas y pagadas conforme a las fechas establecidas por la DIAN.

En relación con la gestión en la administración de los recursos, se comprobó que los gastos se encuentran debidamente soportados, aplicaron las deducciones legales en los casos correspondientes, las obligaciones tributarias y los aportes de seguridad social, se presentaron y pagaron oportunamente.

## Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

**Tabla nro. 2. Muestra evaluación estados contables vigencia 2022**

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	1.361.066.503	100	
110502	Caja menor	0	0	Posibilidad que La Entidad no legalice los gastos de la caja menor, por inadecuados procedimientos contables
<b>1110</b>	<b>Depósito en instituciones financieras</b>	806.748.281	59,27	Posibilidad que la Entidad no realice el cierre de tesorería, por falta de controles al momento de realizar conciliaciones entre presupuesto-tesorería y contabilidad
131128	Cuota de fiscalización y auditaje	26.666.354	1,96	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte de saldo de las incapacidades
138426	Pago por cuenta de terceros	8.444.115	0,62	
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	2.246.103	0,17	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en las Cuentas por cobrar por concepto cuota de fiscalización y auditaje
197008	Activos intangibles Softwares	190.135.136	13,97	Posibilidad que el valor de las amortizaciones sea superior al costo del activo intangible, por falta de control
197508	Amortización acumulado - Softwares	221.102.476	16,24	
<b>2</b>	<b>Pasivos</b>	794.218.725	100	
251102	Cesantías	562.640.725	70,84	Posibilidad que la Entidad no registre las cesantías retroactivas y los intereses de cesantías en su respectiva cuenta contable, por inadecuados registros contables
<b>4</b>	<b>Ingresos</b>	9.317.870.668	100	
411062	Cuota de fiscalización y auditaje	7.468.587.707	80,15	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte del saldo de las cuentas de ingreso.
419502	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	5.384.792	0,06	
480826	Recuperaciones	1.854.667.753	19,90	

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
5	Gastos	7.550.193.370	100%	Posibilidad que no realicen conciliaciones entre las cuentas contables, presupuestales y de tesorería, por falta de controles
510706	Prima de servicios	164.587.484	2,180	
511114	Materiales y suministros	40.464.760	0,536	
510807	Gastos de viaje	10.114.810	0,134	
511117	Servicios públicos	14.456.935	0,191	
511115	Mantenimiento	50.503.309	0,669	
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	182.144.000	2,412	
<b>Notas a los estados Financieros</b>		Posibilidad que exista la falta de descripción cualitativa y cuantitativa en las notas a los estados financieros de las operaciones realizadas en la vigencia, por inadecuados procedimientos y políticas contables		
<b>Políticas y procedimientos contables</b>		Posibilidad que la Entidad no aplique las políticas y procedimientos contables en sus operaciones, por desactualización.		

Fuente: F-01 Catalogo de cuenta, SIREL 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

De la revisión efectuada, se comprobó que no se materializó el riesgo identificado con la legalización de la caja menor, esta se constituyó mediante Resolución 060 de 2022 “por medio de la cual se constituye el fondo de caja menor de la contraloría Departamental del Huila” por un monto de \$1.500.000, los gastos incurridos desde el 22 de marzo al 07 de octubre de 2022 ascienden a la suma de \$908.896, evidenciando un saldo en la caja menor de \$591.104.

Por lo tanto, se realizó el reembolso de caja menor al funcionario encargado en el mes de noviembre por valor de \$908.896, observando un saldo en la caja menor de \$1.500.000, los gastos comprendidos entre el 10 de noviembre al 07 diciembre de 2022 fueron \$362.060, se realizó la legalización el día 23 de diciembre de 2022 mediante Resolución 484 de 2022, constatando que a la fecha anteriormente mencionada se comprobó un saldo en efectivo por valor de \$1.137.940, dicho valor fue consignado ese mismo día a la cuenta bancaria de la Entidad por el funcionario

responsable.

Por último, en la vigencia auditada se realizó conciliación entre los saldos contables y presupuestales, se observó coherencia en los gastos realizados por la Contraloría. Por consiguiente, los pagos generados por la Entidad cuentan con toda la documentación legal requerida como lo es la factura, Resolución, Orden de pago, CDP, RP, Pólizas y demás documentos legales.

La cuenta contable 138590 otras cuentas por cobrar de difícil recaudo por una cuantía de \$2.246.103, la CDH realizó la estimación respectiva, dando estricto cumplimiento a la política contable definida para tal proceso, para tal efecto se desarrolló el cálculo del deterioro en forma individual teniendo en cuenta el número de deudores a la fecha de corte y de conformidad al indicio del deterioro originado por el despojamiento en la oportunidad de los pagos de las incapacidades por parte de la EPS.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### ***Hallazgo administrativo nro.1, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.***

Las Notas a los Estados Financieros publicadas por la Contraloría Departamental del Huila no cumplieron con las características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”, toda vez que no conservó la numeración y denominación de la nota de acuerdo con el modelo propuesto en la plantilla diseñada por la CGN a través de la Resolución No. 193 de 2020.

Así mismo, se observó el contenido de las notas de carácter específico, evidenciando que la Contraloría se limita a informar las variaciones y análisis de los saldos registrados en los grupos de las siguientes cuentas: Efectivo y equivalente del efectivo, Cuentas por cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Otros activos, Cuentas por pagar, Obligaciones laborales, Cuentas de orden, Patrimonio, Ingresos y Gastos, de igual forma no presenta una comparación frente a la vigencia anterior, es decir, no presenta aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de cuentas, lo cual indica que incumple las características exigidas en el marco normativo para ser complemento y desagregación de la información relevante.

Situación que incumplió lo establecido en la Resolución No. 441 de 2019 y el artículo 2 de la Resolución No. 193 de 2020, “Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016 de la CGN” y el numeral 7 del instructivo 002 de 2022.

Lo anterior, se presentó por la falta de procedimientos relacionados con la elaboración de las notas a los estados financieros y deficiencias en los controles en la aplicación de la normatividad, lo que impidió la homogeneidad de la información contable pública, lo que limitó el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes y la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

**Hallazgo administrativo nro. 2, por desactualización del manual de políticas y procedimientos contables.**

La Contraloría adoptó el Manual de políticas contables de la Entidad en el mes octubre de 2018 y el procedimiento contable versión 2, código A05-F04 de fecha 09 de diciembre de 2014, no obstante, se evidenció que no cuentan con las actualizaciones de las normas exigidas en el proceso contable, toda vez que después de la fecha de su aprobación, han surtido modificaciones por parte de la Contaduría General de la Nación, las cuales deben ser acogidos para el debido desarrollo de la gestión de la Entidad.

Lo anterior contraviene el marco normativo, el literal b del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, así como, el ítem 3.2.4 del numeral 3.2 del anexo de la Resolución 193 de 2016.

Situación que se presentó por la desactualización del proceso y falta de control del área financiera, ocasionando la aplicación ineficiente en los registros y en la generación y presentación de informes.

**Hallazgo administrativo nro.3, por sobrestimación en las amortizaciones del activo intangible software.**

A 31 de diciembre de 2022, el saldo de la cuenta contable 197008 software fue de \$190.135.136 y de la cuenta contable 197508 amortizaciones acumuladas de activos intangibles-software de \$221.102.476, situación que conllevó a una sobreestimación en la amortización acumulada en el gasto y en el activo intangible por valor de \$30.967.340.

Lo anterior contraviene los numerales 36, 37 y 39 del punto 5. Principios de Contabilidad Pública, anexo de la Resolución nro. 167 de 2020 Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de gobierno.

Igualmente, incumple la dinámica contable de la cuenta 1975- Amortización Acumulada de Activos Intangibles establecida en el Catálogo de cuentas del Marco Normativo para Entidades de gobierno, actualizado según las Resolución 221 de

2020.

Además, incumple las actividades para identificar, gestionar el riesgo contable y las acciones de control asociadas al cumplimiento del marco normativo determinadas en los numerales 24 y 27 del 3.1. Identificación de factores de riesgo, 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones y 3.2.16 Cierre contable, señalados en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016 de la CGN, acordes con lo enunciado en el Instructivo 002 del 1° de diciembre de 2022 sobre las “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 -2023.

Situación que obedece posiblemente a la falta de controles para registrar de manera oportuna los hechos económicos, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y verificabilidad, afectando la realidad de los estados de situación financiera y de resultados.

**Hallazgo administrativo nro.4, por registrar las cesantías retroactivas y los intereses de cesantías en la cuenta contable 251102 Cesantías**

La Entidad en la vigencia 2022 contaba con 49 funcionarios, de estos pertenece al régimen de retroactividad 16 y régimen de anualidad 33, observando en la cuenta contable 251102 cesantías- beneficios a corto plazo el valor de \$562.640.725 cuantía que corresponde al giro que se realizó directamente al Fondo Territorial de Cesantías del Departamento, quien es el responsable del manejo y pago de las cesantías Retroactivas y anualidad mediante la Secretaria de Hacienda Departamental a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila, como consta en la Ordenanza No. 026 de 1995, “Por medio de la cual se reglamenta el pago de las cesantías a través de la Secretaria General del Departamento” y la Ordenanza No. 019 de 1997 “Por medio de la cual se modifica la Ordenanza Nro. 026 de 1995”, no obstante, la Entidad no registra el valor de las cesantías retroactivas en la cuenta contable 251204 ni los intereses de cesantías en la cuenta 251103, si no que lo registran todo en la misma cuenta contable 251102 cesantías-beneficios a corto plazo, constatando una inconsistencia en la clasificación contable.

Lo anterior desconoce lo indicado en el numeral 5 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Igualmente, incumple la dinámica contable de la cuenta 251204 cesantías retroactivas y 251103 intereses de cesantías establecida en el Catálogo de cuentas del Marco Normativo para Entidades de gobierno, actualizado según las Resolución 221 de 2020.

Esta situación denota falta de control, lo que afecta la razonabilidad del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y una información sin las características cualitativas de representación fiel y verificabilidad.

### **Hallazgo administrativo nro. 5, Por déficit en el estado de tesorería por valor de \$8.367.713 al finalizar la vigencia 2022.**

El saldo evidenciado en los extractos bancarios de la Entidad al finalizar la vigencia 2022, fue de \$806.748.280, de este saldo existen ingresos de cuota de auditaje y fiscalización por una cuantía de \$20.897.267, estos ingresos no se lograron adicionar al presupuesto de la Entidad de la vigencia 2022, por lo que se recaudaron en el mes posterior a la adición de recursos propios de la Entidad, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Departamental del Huila se habían terminado, por esta razón estos ingresos pertenecen a la vigencia 2023, y no se disponen para la vigencia 2022.

Por otro lado, se evidenciaron cuentas por pagar por valor de \$755.859.648 según resolución 0503 de 2022 y otras obligaciones por una cuantía de \$38.359.078, para un déficit en tesorería de \$8.367.713, como se puede observar en el siguiente cuadro:

**Tabla nro. 3 cierre de tesorería**

Cifras en pesos

<b>Cierre de Tesorería - dic.31 / 2022</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
<b>Entidades Bancarias</b>	<b>806.748.280</b>
111005	806.748.280
ingresos de cuota de auditaje y fiscalización vigencia 2023	20.897.267
<b>1. Total Disponible en Entidades Financieras</b>	<b>785.851.013</b>
<b>2. Cuentas, Reservas y Saldo sin Comprometer, vig.2022</b>	<b>755.859.648</b>
Cuentas por pagar constituidas vigencias 2022	755.859.648
Reservas Pptales constituidas vigencia 2022	0
Saldo Presupuestal Sin comprometer Vig.2022	0
<b>Otras Cuentas por pagar</b>	<b>38.359.078</b>
2424- Descuentos de nomina	6.384.472
2490- Otras cuentas por pagar	72.606
2436- Retención en la fuente	31.902.000
Faltante de Tesorería	-8.367.713

La situación anterior inobserva los numerales 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable. 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16. Cierre contable del Procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a la Resolución 193 de 2016, expedida por la CGN, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.

Lo anterior denota falta de mecanismos en el autocontrol interno para conciliar la información y elaborar el estado de tesorería, lo cual no garantiza los principios presupuestales de unidad de caja y anualidad y puede generar riesgo en el manejo del disponible y/o sobreestimar el saldo de las cuentas bancarias.

**Hallazgo administrativo nro. 6, por registrar una devolución de recursos, por concepto de incapacidad al Departamento del Huila en la cuenta contable 419502 devoluciones y descuentos.**

La Entidad registró en la cuenta contable 419502 devoluciones y descuentos, un valor de \$5.384.792, que corresponde a la devolución del pago de la EPS MEDIMAS por incapacidad de una funcionaria de la CDH de la vigencia 2021, la cual fue recaudada en el año 2022 y girada a la cuenta destino del Departamento del Huila mediante Resolución 480 de 2022 y comprobante contable 2022000150, no obstante, esta devolución se debió registrar en la cuenta contable 240790 otros recursos a favor de terceros, generando subestimación en los ingresos de la Entidad por valor de \$5.384.792

Lo anterior, incumple la dinámica contable de la cuenta contable 419502 establecida en el Catálogo de cuentas del Marco Normativo para Entidades de gobierno, actualizado según las Resolución 221 de 2020 expedidas por la Contaduría General de la Nación- CGN, igualmente contraviene los numerales 36, 37 y 39 del punto 5. Principios de Contabilidad Pública, anexo de la Resolución nro. 167 de 2020 Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de gobierno.

Situación que obedece posiblemente a falta de controles para registrar de manera adecuada los hechos económicos, generando una subestimación en los ingresos de la Entidad, afectando la realidad de los estados de situación financiera y de resultados.

**Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

La certificación anual de la gestión de la Contralorías en la vigencia 2022, en el

proceso contable se observó que los indicadores quedaron en nivel 5, observando un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, siendo este resultado coherente con lo evidenciado en la publicación de los estados financieros en la página web de la Entidad.

## **Conclusión de la Gestión Financiera**

Producto de la evaluación a los estados financieros de la Contraloría Departamental del Huila que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, las notas de los estados financieros y el informe de evaluación de control interno contable, se evidenciaron diez riesgos en la etapa de planeación, de estos se materializaron seis, en seis hallazgos administrativos, que se encuentran contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2022, fue **Con Salvedades**.

### **2.2. Gestión Presupuestal**

El presupuesto de la Entidad se liquidó mediante Decreto 0458 del 2021 emitido por el Departamento del Huila “*por el cual se liquida el presupuesto de rentas y recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2022*” por un valor de \$5.696.526.364.

De igual forma, se presentaron adiciones por valor de \$1.724.497.721, según Resolución 00485 de 2022 de una adición por valor de \$328.372.109, Resolución 489 del 2022 por una cuantía de \$401.007.832 y Ordenanza No. 0028 de 2022 por un valor \$995.117.780, para un presupuesto definitivo de \$7.421.024.085

#### **2.2.1. Presupuesto como Instrumento**

En la vigencia 2022 realizaron adiciones y no ejecutaron reducción, el recaudo fue el 100% del presupuesto aforado y no supera el monto del presupuesto definitivo de \$7.421.024.085.

Del presupuesto aprobado para gastos de funcionamiento por \$7.421.024.085, ejecutaron el 82.8% en gastos de personal (\$6.147.284.233), el 8.61% en gastos generales (\$644.241.347) y en sentencias el 8.48% (629.498.505) que representa el 100% de los gastos de funcionamiento de la Entidad, distribución conforme a la aplicación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Durante la vigencia se registraron compromisos y obligaciones por \$7.421.024.085, relacionados con el 100% del presupuesto asignado, los pagos representaron el 89.8% de los compromisos (\$6.665.164.436) y constituyeron cuentas por pagar de \$755.859.649, a través de la Resolución 0503 de 2022 “*por la cual se ordena la*

constitución de unas cuentas y obligaciones por pagar de la vigencia 2022” que corresponden a adquisición de bienes y servicios nacionales por valor de \$129.245.022, sentencias \$63.973.900, cesantías \$562.640.725, estas fueron canceladas en el mes de enero de la vigencia 2023.

La Contraloría no realizó acto administrativo para la aprobación del Plan Anual de caja Mensualizado de la vigencia 2022, este inició con \$5.696.526.364, durante la vigencia efectuaron adiciones por valor de \$3.137.478.576 y reducciones por valor de \$ 1.412.980.855, arrojando un PAC definitivo y situado de con \$7.421.024.085, de igual forma la Entidad realizó acto administrativo para las modificaciones.

Efectuado el seguimiento a los ingresos recaudados, se pudo comprobar mediante los extractos bancarios y los recibos de caja, que la Entidad recibió mes a mes estos ingresos, observando una eficiente gestión de recaudo, contando con los recursos necesarios para efectuar una ejecución activa del presupuesto para las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

El anteproyecto del presupuesto de la Entidad fue enviado el 1 de octubre del 2021 firmado por el Contralor Departamental del Huila con un anexo de 2 folios, enviado a la secretaría de Hacienda Departamental.

La Entidad apropio el rubro 2.1.3.13.01.001 denominado “Sentencias Jurídicas”, siendo este rubro coherente con el Anexo 2A Gastos de Entidades que hacen parte del presupuesto general de las entidades territoriales emitido por el ministerio de hacienda y crédito público, con un monto de \$629.498.505, el cual se canceló la sumatoria de \$565.524.605, generando unas cuentas por pagar de \$63.973.900 que consiste en el pago total de aportes al sistema de salud, según Resolución 493-2022.

En la vigencia 2022 se evidenciaron once modificaciones presupuestales, que sumaron \$1.412.980.855, revisadas los actos administrativos mediante las cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto se observó que, están debidamente autorizados y firmados por el funcionario competente y registrados en el módulo presupuestal, se evidenciaron las necesidades de la Entidad que dieron origen a su modificación, de acuerdo con los principios y lineamientos del sistema presupuestal vigente.

**Tabla nro.4 Modificaciones al presupuesto, vigencia 2022**

Cifras en pesos

Resolución	Fecha	Crédito	Contra crédito
037-2022	11/02/2022	148.609.495	148.609.495
249-2022	14/07/2022	81.912.000	81.912.000
357-2022	26/09/2022	88.000.000	88.000.000
397-2022	24/09/2022	150.000.000	150.000.000
301-2022	23/08/2022	78.000.000	78.000.000
437-2022	18/11/2022	74.600.000	74.600.000
455-2022	2/12/2022	107.827.069	107.827.069

Resolución	Fecha	Crédito	Contra crédito
458-2022	9/12/2022	81.318.370	81.318.370
486-2022	20/12/2022	17.800.000	17.800.000
490-2022	28/12/2022	74.645.304	74.645.304
501-2022	30/12/2022	510.268.617	510.268.617
<b>Total</b>		<b>1.412.980.855</b>	<b>-1.412.980.855</b>

Fuente: Formato F-7, Ejecución presupuestal de gastos SIREL vigencia 2022

El plan de capacitación de la Entidad, se ejecutó por una cuantía de \$157.959.580 de estas ocho fueron sin costos y 24 con costo, no obstante la Entidad destinó la sumatoria de \$142.740.000 en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y \$15.239.580 pertenecen al rubro de gastos de viaje y viáticos, cuantía que representa el 2.12%, evidenciando el cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, estas actividades se realizaron mediante contrato de prestación de servicios 021 de 2022, 004-2022, 022-2022, 018 de 2022, 019-2022 para un total de \$132.604.000, \$10.136.000 corresponden a seminarios y congresos y \$15.239.580 a gastos de viaje y viáticos.

Mediante Resolución 504 del 2022, firmada el 31 de diciembre de 2022, realizaron el cierre presupuestal y financiero de la vigencia auditada, los cuales ejecutaron la totalidad del presupuesto asignado y constituyeron cuentas por pagar de \$755.859.649.

De igual forma, se observó que durante la vigencia el plan anual de adquisiciones fue actualizado y esta sincronizado con los gastos de funcionamiento institucional y los objetivos misionales, evidenciando cumplimiento normativo, por un valor de \$602.761.104, la Entidad al cierre de la vigencia 2022 no constituyó reservas presupuestales

En la vigencia 2021 se constituyeron cuentas por pagar según Resolución 667 de 2021 por un valor total de \$367.338.253, canceladas en el mes de enero de la vigencia 2022.

Por otro lado, la Contraloría certificó que para la vigencia rendida no manejo proyectos de inversión teniendo en cuenta que el presupuesto se ha constituido para gastos de funcionamiento.

### **Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento**

La Contraloría destinó la totalidad del presupuesto (\$7.421.024.085) para atender gastos de funcionamiento, de los cuales el 82.83% corresponde a gastos de personal y el 17.16% a gastos generales, para lo cual, se seleccionó los siguientes rubros con un valor a auditar de \$2.185.678.408, que representan el 29.45% del presupuesto comprometido de la vigencia 2022, así:

**Tabla nro. 5. Muestra evaluación Gestión Presupuestal**

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.728.766.715	100	682.191.679	25	Posibilidad que los rubros presupuestales no presenten coherencia con el Anexo 2A Gastos de Entidades que hacen parte del presupuesto general de las entidades territoriales emitido por el ministerio de hacienda y crédito público
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	203.814.796	100	203.814.796	100	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.075.158.506	100	537.579.253	50	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte	16.063.310	100	16.063.310	100	Posibilidad de que la entidad no planee de manera adecuada los ingresos para la respectiva vigencia fiscal, por desconocimiento de las normas.
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	56.261.547	100	56.261.547	100	
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	120.695.000	100	42.243.250	35	Posibilidad que no exista adecuado seguimiento al ciclo presupuestal (CDP, RP y pago), en las diferentes erogaciones de la Entidad.
2.3.3.13.01.001	Sentencias	629.498.505	100	629.498.505	100	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	45.065.170	100	18.026.068	40	Posibilidad de asumir gastos que excedan las apropiaciones definitivas por

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
						inadecuado seguimiento a la ejecución presupuestal.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	276.232.517	100	142,740,000	51.6	Posibilidad de no cumplir con el mandamiento legal de ejecutar el 2% del presupuesto definitivo de la Entidad, en actividades de capacitación a los funcionarios y sujetos de control.
<b>Totales</b>		5.151.556.066		2.185.678.408		

Fuente: F-07 Ejecución presupuestal de gastos, SIREL 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliéndose con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Se observó coherencia entre los certificados de disponibilidad presupuestal CDP y registro presupuestal RP y el comprobante de pago en los rubros objeto de muestra de auditoría, se pudo constatar que la Entidad no comprometió mayores recursos en la ejecución del gasto de funcionamiento y se evidenció que existe un adecuado seguimiento al ciclo presupuestal (CDP, RP y pago), en las diferentes erogaciones de la Contraloría.

Los gastos ejecutados de la vigencia evaluada no excedieron las apropiaciones definitivas, ni el límite de gastos presupuestal; se observó que realizan seguimiento a la ejecución presupuestal por medio de actas de conciliación entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería.

De igual forma, se observó que la Entidad cumplió con la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET en el presupuesto de la vigencia 2022, Se realizó una conciliación de los rubros presupuestales de la Entidad frente al Anexo 2A Gastos de Entidades que hacen parte del presupuesto general de las entidades territoriales emitido por el ministerio de hacienda y crédito público, observando coherencia en todos los rubros

de la Entidad.

## **Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento**

### ***Hallazgo administrativo nro. 7, por no elaborar acto administrativo en la aprobación del PAC para la vigencia 2022.***

La Contraloría no realizó acto administrativo para la aprobación del Plan Anual de caja Mensualizado de la vigencia 2022 mediante el cual se debe definir el monto máximo mensual de fondos disponibles, este inició con \$5.696.526.364, durante la vigencia efectuaron adiciones por valor de \$3.137.478.576 y reducciones por valor de \$1.412.980.855, arrojando un PAC definitivo y situado de con \$7.421.024.085.

Situación que contraviene, lo establecido en el Artículo 73 del Decreto 111 del 1996.

Lo anterior se presentó por presuntas debilidades en los controles, lo que podría ocasionar incertidumbre en la constitución y aprobación del PAC.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Respecto a la evaluación en el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría vigencia 2022, se evidenció que los seis indicadores del proceso presupuestal se ubicaron en el Nivel 5, siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor.

### ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento***

La gestión desarrollada en el proceso presupuestal se acogió a los principios y normas presupuestales, que, de acuerdo con los riesgos evaluados, se configuró un hallazgo administrativo, por consiguiente, los resultados del presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG en la gestión del Presupuesto como instrumento durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

## **2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

### **2.2.2.1. Proceso de Contratación**

La Contraloría según lo reportado en el SIA Observa durante la vigencia 2022 y conforme lo verificado celebró 31 contratos por \$508.354.641, lo que correspondió al 6,7% de presupuesto de gastos ejecutado por la Entidad que fue de \$7.421.024.084.

La Contraloría mediante la Resolución nro. 000024 del 26 de enero de 2022 aprobó el Plan Anual de Adquisiciones (en adelante PAA), dicho plan se encuentra debidamente publicado en el SECOP II el día 26 de enero de 2022, la menor cuantía

en esta Contraloría está delimitada hasta \$280.000.000. Por lo cual, la mínima cuantía ascendió a la suma de \$28.000.000.

De acuerdo con la modalidad, tipo de contrato y rubro presupuestal, los contratos durante la vigencia 2022 se clasificaron así:

**Tabla nro. 7 Modalidad de selección**

Cifras en pesos

Modalidad de Selección	Cantidad	%	Cuantía	%
Contratación Directa	11	35	212.557.033	43
Mínima Cuantía	14	45	233.217.553	44
Selección Abreviada	6	19	62.580.055	13
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100</b>	<b>508.354.641</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes.

De acuerdo con lo anterior, la contratación se realizó en tres modalidades, resultando la contratación por mínima cuantía con 14 contratos, la más utilizada, equivalente al 45.2% del total de contratos suscritos, al igual que a la que más recursos se destinaron por valor de \$233.217.553, representando un 44,3% del valor total ejecutado por concepto de contratación en la vigencia auditada.

La distribución según el tipo de contrato fue de la siguiente manera:

**Tabla nro. 8 Tipo de contrato**

Cifras en pesos

Tipo de contrato	Cantidad	%	Cuantía	%
Contrato de prestación de servicios y apoyo a gestión	19	61	325.667.087	63
Compraventa	8	25	119.953.344	24
Suministro	4	12	62.734.210	13
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100</b>	<b>508.354.641</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa.

De acuerdo a la tabla anterior, se identifica que la mayor contratación efectuada, fue la de prestación de servicios (19) en un porcentaje del 61,3% así como a la que mayor recurso destinó la Entidad, equivalente al 63,0% del valor de los contratos (\$325.667.087).

**Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios -PAA-** La Contraloría elaboró el PAA aprobado mediante Resolución 000024 de 2022, por valor inicial de \$372.833.845; el cual fue publicado el 26 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=229814> y en la página web de la entidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Dicho plan sufrió ocho actualizaciones, las cuales fueron todas publicadas en el SECOP II y en la página web de la Entidad, acorde con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Disponibilidad presupuestal y fecha de suscripción.** Atendiendo lo rendido en la cuenta de la vigencia 2022, el certificado de disponibilidad presupuestal se expide antes o a la fecha de la suscripción del contrato.

**Fecha de registro presupuestal mayor a la fecha de iniciación del contrato:** La fecha de registro presupuestal es anterior o concomitante a la fecha en que se da inicio al contrato, y el mismo resulta coherente con el valor de los contratos reportados, atendiendo a los requisitos de ejecución y el perfeccionamiento respectivo.

**Coherencia objetos contractuales y planeación de la Contraloría:** Conforme la muestra seleccionada se puede evidenciar que dichos contratos en sus objetos contractuales apuntan al desarrollo de la búsqueda del cumplimiento del Plan Estratégico “Control Fiscal Visible”, propuesto para la vigencia 2022-2025.

**Adiciones contractuales:** En la vigencia 2022 se efectuaron adiciones en dos contratos (008 y 010 de 2022) por valor total de \$14.323.209, las cuales no superaron el 50% del valor inicial del contrato.

**Plazo pactado:** Se observó conforme lo reportado y la muestra seleccionada que el plazo estimado en el contrato es coherente con lo contemplado en el acta de inicio y la fecha de terminación del mismo.

**Pagos efectuados:** De acuerdo con la muestra seleccionada, se identifica que existe coherencia entre el valor del contrato y el de los pagos efectuados a los contratistas, lo cual se verificó con los soportes de dichos pagos.

**Contratos plan de capacitación 2022:** Se realizaron cinco contratos para el plan de capacitación:

- Contrato 004 con objeto contractual “Brindar una capacitación para el fortalecimiento del clima organizacional, del trabajo en equipo y crecimiento personal a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila. Temas incluidos dentro del plan institucional de capacitaciones de la vigencia 2022”.

- Contrato 018 con objeto contractual *“Prestar los servicios profesionales ofertados a efectos de llevar a cabo las capacitaciones requeridas por la Contraloría Departamental del Huila, en marco del primer congreso nacional de control fiscal dirigido a funcionarios y sujetos de este órgano de control, en cumplimiento del plan de capacitación 2022”*.
- Contrato 019 con objeto contractual *“Prestar los servicios profesionales ofertados, para llevar a cabo ocho (8) capacitaciones, dirigidas a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Huila, en cumplimiento del plan institucional de capacitación de la vigencia 2022”*.
- Contrato 021 con objeto contractual *“Capacitación en gestión de procesos de acuerdo con los lineamientos ISO 90012015 y formulación de los indicadores de gestión como medición y control al sistema para los funcionarios de la Contraloría departamental del Huila de la vigencia 2022”*.
- Contrato 022 con objeto contractual *“Capacitación teórica, práctica y evaluativa, en el fortalecimiento de la gestión documental ley 594 del año 2000 para los funcionarios de la oficina administrativa y financiera y jefes de oficina de la Contraloría Departamental del Huila”*.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría Departamental del Huila suscribió para la vigencia 2022, un total de 31 contratos por valor total de \$508.354.641.

De lo anterior, se seleccionó una muestra de siete contratos por valor de \$238.775.493 que representa el 48% de la cuantía total contratada por la Entidad.

Tabla nro. 9 muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor
1	002	Compraventa	OBJETO ADQUISICION DE LAS SIGUIENTES POLIZAS 1. CONTRA TODO RIESGO PARA LOS BIENES MUEBLES, PLATAFORMA TECNOLOGICA 2. CONTRA TODO RIESGO PARA TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA IDENTIFICADOS CON PLACAS OWI 562 , OJZ 599 Y GEV 344. 3. DE MANEJO GLOBAL PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO DE RECURSOS Y BIENES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA 4. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT PARA LAS CAMIONETAS DE PLACAS OWI562, OJZ599 Y GEV344. 5. DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ALGUNOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 18 DEL ACUERDO LABORAL NO 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y LA ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DE COLOMBIA ASDECCOL.	27.999.263
2	016	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, GENERANDO UN ESPACIO DE COMUNICACION, INTERACCION, GOCE Y DISFRUTE EN EQUIPO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2022	28.000.000
3	019	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OFERTADOS, PARA LLEVAR A CABO OCHO 8 CAPACITACIONES, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DE LA VIGENCIA 2022	66.640.000
4	101864	Suministro	ADQUISICION DE LICENCIA DE 65 CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.	21.949.904
5	102455	Suministro	COMPRAVENTA DE CUARENTA Y OCHO 48 LICENCIAS OFFICE MICROSOFT 365 APPS FOR BUSINESS SECTOR GOBIERNO POR UN 1 AÑO	21.418.560
6	018	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OFERTADOS A EFECTOS DE LLEVAR A CABO LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, EN MARCO DEL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE CONTROL FISCAL DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y SUJETOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACION 2022	47.500.000

	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor
	7 025	Compraventa	ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA LAS FOTOCOPIADORAS E INSUMOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TECNICO, CONFORME A LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.	25.267.767

Fuente: Elaboración propia y Formato SIA OBSERVA. Vigencia 2022.

Los anteriores expedientes contractuales fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa procesal en la cual se encontraban.

En el proceso de auditoría se identificaron diferentes riesgos en el proceso contractual, en lo que respecta al riesgo “*Posibilidad de que no se realicen los pagos a los contratistas de conformidad con lo establecido en la minuta contractual*”, se verificó en la muestra seleccionada que los valores establecidos en los comprobantes de egreso coincidieran con el valor contratado y se expedieron con posterioridad a la acreditación del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor. Con fundamento en lo anterior se descartó el riesgo de auditoría inicialmente establecido.

Frente al riesgo denominado “*Posibilidad de que no se realicen las devoluciones al presupuesto de los contratos terminados anticipadamente*”, se verificó con forme la muestra, que la Entidad no realizó devoluciones de los saldos, ya que no se terminaron de manera anticipada contratos durante la vigencia evaluada. Con fundamento en lo anterior se descartó el riesgo de auditoría inicialmente establecido.

En lo relacionado con el riesgo “*Posibilidad que la estructuración de los estudios previos se realice de acuerdos con los lineamientos normativos*”, una vez verificado los expedientes contractuales objeto de muestra se logró advertir identificación de la necesidad en los estudios previos, explicación coherente de los valores estimados de los contratos, se advierte análisis del sector, estimaciones históricas, en algunos casos el uso de la tienda virtual y acuerdo marco de precios, los procesos de selección en el caso de la contratación directa cuentan con el respectivo acto administrativo de justificación, en el caso de la selección abreviada cumplen con las normatividad (art. 2 de la Ley 1150 de 2007, art. 274 del 1450 de 2011 y art. 94 de la Ley 1474 de 2011), se cumplen los tiempos del cronograma planteado y evaluación de ofertas.

En el caso de la mínima cuantía literal b, ordinal 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, art. 2 de la Ley 1150 de 2000, se cumple con la normativa y la invitación pública se encuentra conforme con los tiempos del cronograma. Con fundamento en lo anterior

se descartó el riesgo de auditoría inicialmente establecido.

De la misma forma, el riesgo consistente en *“Posibilidad que la supervisión de los contratos se realice de acuerdo con lo señalado en la normatividad legal”*, conforme lo verificado en la totalidad de la muestra, se evidencia la designación oportuna del supervisor del contrato y el mismo cumple plenamente con su rol y se identifican claramente el cumplimiento de las actividades contractuales en los informes de supervisión. Con fundamento en lo anterior se descartó el riesgo de auditoría inicialmente establecido.

Finalmente, el riesgo *“Posibilidad que la Entidad realice la publicación de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II y SIA OBSERVA.”* se revisó que la Contraloría cumplió con los principios de publicidad y transparencia, debido a que, publicó la totalidad de la información contractual en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA. Con fundamento en lo anterior se descartó el riesgo de auditoría inicialmente establecido.

### **Hallazgos de Gestión en Contratación**

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso de contratación se concluye que, los riesgos no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

De la evaluación efectuada al proceso contractual no se generó ningún hallazgo, lo cual resulta coherente con lo manifestado por la Certificación Anual de la CDH que para la vigencia 2022 que arrojó un nivel de riesgo 5 durante la vigencia 2022 (Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso).

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de Contratación en la vigencia 2022, fue **Favorable**.

#### **2.2.2.2. Proceso de Talento Humano**

Mediante la ordenanza 032 de 2013 por la cual se establece la planta de personal de la Contraloría Departamental de Huila con una planta de 49 funcionarios, para la

vigencia 2022 la Contraloría contó con una planta autorizada de 49 funcionarios y ocupada por la misma cantidad de funcionarios.

La planta autorizada es de 49 funcionarios, desagregada entre directivos, profesionales y asistenciales, se encuentra ocupada en 49 funcionarios así:

**Tabla nro. 10 funcionarios por nivel**

Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia					
	De periodo	Libre nombramiento	En carrera administrativa	Provisional	Planta temporal	Total, funcionarios
Asistencial	0	1	2	8	0	11
Técnico	0	0	4	5	0	9
Profesional	0	1	16	0	0	17
Asesor	0	5	0	0	0	5
Directivo	1	6	0	0	0	7
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>49</b>

Fuente Información reportada en el formato F14 SIREL vigencia 2022.

La estructura quedó conformada por siete directivos, lo que corresponde al 36.84%, para los profesionales un total de 17 el equivalente al 34.6% de ocupación, asistenciales el 22.4%, técnico un total ocupado de nueve que representa el 18.36% frente al total ocupada (49 funcionarios).

La planta ocupada de 49 funcionarios representa el 100% del total de la planta autorizada.

Mediante certificación emitida por la Entidad se dio a conocer que no existió planta de empleos temporales para la vigencia 2022.

Con relación al análisis efectuado ante las diferentes áreas de la Entidad, se describe que la planta ocupada y autorizada fue de 49 funcionarios, identificando que el 61.22% hacen parte del área misional (30 funcionarios) y el 38.75% realizan sus funciones en el área administrativa (19 funcionarios).

Se constató en la vigencia evaluada la vinculación de cinco funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila, de estos pertenece un nombramiento provisional y cuatro ordinarios, de igual forma se observó el acto administrativo del ingreso de estos funcionarios.

Del mismo modo, se comprobó que cinco funcionarios fueron desvinculados, evidenciando la aceptación de la renuncia y sus respectivas liquidaciones de sus prestaciones sociales.

Por otro lado, mediante Acta No. 031 de 2022, de la sesión ordinaria del miércoles 23 de marzo de 2022, se posesiono el contralor del Departamento del Huila para el

periodo constitucional 2022-2025.

Igualmente, se evidenció que los funcionarios de la Entidad publicaron su hoja de vida en el aplicativo SIGEP II.

La Contraloría diseñó el plan de bienestar social e incentivos mediante la Resolución 018 de 2022 y lo justificó con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, de conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015.

El Programa de Bienestar social e Incentivos para la vigencia 2022 con un costo de \$39.403.500, teniendo como actividades principales:

- Permiso remunerado de cumpleaños
- Viaje de integración de los funcionarios de la CDH, mediante contrato 016-2022 por una cuantía de \$25.920.000.
- Actividad de integración cultural y recreativa.
- Actividad deportiva, recreativa y de medio ambiente y Celebración del día del funcionario del control fiscal y de la familia, mediante contrato 013-2022 por una cuantía de \$12.066.500
- Auxilio de estudio de aporte económico mediante una maestría por un valor de \$1.417.000 a un funcionario de la Entidad, según cumplimiento del acuerdo laboral No.01-2022 y Resolución 315 de 2022.

Por otro lado, se constató que la Entidad realizó la inducción y reinducción a los funcionarios nuevos y antiguos de la CDH.

La Entidad adopta la Resolución 329 de 2022, por la cual se actualiza la política y objetivos de calidad, seguridad y salud en el trabajo, de igual forma la Resolución 447 de 2022, por medio de la cual se adopta el reglamento de higiene y seguridad industrial de la Contraloría departamental del Huila, en consideración al bienestar físico, mental y social de los funcionarios, comprometidos con el mejoramiento continuo, el cual repercute directamente en las condiciones de salud de los empleados y de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.

La Entidad en la vigencia realizó actividades de seguridad y salud en el trabajo por un costo de \$20.345.556, mediante contrato 020-2022 con objeto de adquisición de elementos de protección personal, elementos de bioseguridad, mantenimiento, revisión y recarga de extintores por valor de \$10.404.556 y un contrato 006 de 2022

por valor de \$9.941.000 para practicar los exámenes médicos de ingreso, retiro y periódicos de los funcionarios de la Entidad.

Se evidenció que la Entidad cuenta con 33 funcionarios que pertenecen al régimen actual de cesantías y 16 funcionarios al régimen de retroactividad, el valor equivalente de las cesantías Retroactivas y de anualidad consignadas el día 9 de enero del 2023, por valor de \$562.640.725.48, corresponde al giro que se realizó directamente al Fondo Territorial de Cesantías del Departamento, quien es el responsable del manejo y pago de las cesantías Retroactivas y anualidad mediante la Secretaria de Hacienda Departamental a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila, como consta en la Ordenanza 026 de 1995, "Por medio de la cual se reglamenta el pago de las cesantías a través de la Secretaria General del Departamento" y la Ordenanza 019 de 1997 "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 026 de 1995".

### Muestra Seleccionada

Tabla nro. 11 Muestra de Talento Humano

Descripción de la información	Riesgo identificado
Nómina de abril, junio, noviembre y diciembre de 2022, así como los pagos de la seguridad social y aportes parafiscales.	Posibilidad que no se realice adecuadamente el cálculo de la nómina, (sueldos y salarios) prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, por no aplicar la normatividad vigente.
Actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje ejecutados durante la vigencia 2022.	Posibilidad que los gastos de viaje y viáticos no se encuentren justificados y legalizados con acto administrativo y soportes, por falta de control y procedimientos.
Soportes del estudio de necesidades y del cumplimiento del plan de capacitación de todas sus actividades.	Posibilidad que no se planifique y ejecute de manera equitativa el plan de capacitación con todos los funcionarios y entidades sujetas a control, por inadecuada formulación del plan.
Soportes de incapacidades médicas y su gestión de cobro por parte de la Entidad	Posibilidad de que no se recuperen los recursos por concepto de incapacidades, por inadecuada gestión de recobro.

Fuente: Elaboración propia

La muestra fue evaluada en su totalidad de forma transversal con la ejecución presupuestal, registros contables y contratación, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

El plan de capacitación de la Entidad lo ejecutaron mediante la Resolución 018 de 2022, este lo efectuaron por medio de plataformas digitales (virtuales) y desarrollo de manera asincrónicas, así mismo, actividades de manera presencial, en la que capacitaron funcionarios, sujetos y puntos de control, de igual forma se desarrollaron total de 32 actividades con un costo de \$157.959.580 de estas ocho

fueron sin costos y 24 con costo, no obstante la Entidad en el rubro de capacitaciones destinaron la sumatoria de \$142.740.000 y la diferencia de \$15.239.580 pertenecen al rubro de gastos de viaje y viáticos.

Los recursos destinados a capacitación se ejecutaron en su totalidad a las actividades programadas en el plan de capacitación, estas se realizaron mediante contrato de prestación de servicios 021 de 2022, 004-2022, 022-2022, 018 de 2022, 019-2022 para un total de \$132.604.000, \$10.136.000 corresponden a seminarios y congresos y \$15.239.580 a gastos de viaje y viáticos.

Se constató que la Entidad realizó encuestas de satisfacción a los funcionarios y sujetos de control que participaron en las actividades de capacitación, de igual forma la Entidad planificó y ejecutó de manera equitativa el plan de capacitación con todos los funcionarios y Entidades sujetas de control.

La formulación y el desarrollo del plan se encontró acorde con los artículos 2.2.9.1 al 2.2.9.3 del Decreto 1083 de 2015. Las capacitaciones fueron orientadas a las necesidades expuestas por los funcionarios para el desempeño de sus labores en las áreas misionales y de apoyo, en total desarrollaron 32 actividades de capacitación, relacionadas con diplomados, cursos, seminarios, congresos y talleres en temas de interés institucional.

Se observó el procedimiento de comisiones de servicio con código E-04ITH02 versión 1, con objetivo Gestionar de manera oportuna el pago y la legalización de los avances autorizados por viáticos y gastos de viaje, garantizando que el servidor público cuente con la autorización legal que corresponde y con los recursos a que tiene derecho, dando cumplimiento al objeto para el cual fue concedido de forma ágil y oportuna.

La contraloría acogió la Resolución 070 de 2022 por la cual se establece la escala de viáticos de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila, siendo coherente con el Decreto nacional 460 de 2022.

Se realizó la verificación del 50% de los pagos generados por viáticos y gastos de viaje, con los respectivos soportes (CDP, RP, pago y resolución de reconocimiento del funcionario comisionado), comparándolos con el libro auxiliar presupuestal del rubro de gastos de viáticos y viaje. Se observó que el valor de los viáticos de los funcionarios se encuentra dentro de los rangos de la escala salarial y lo señalado en la Resolución 070 de 2022 de conformidad con el Decreto 460 de 2022.

De acuerdo con la muestra seleccionada, se revisó la liquidación de la nómina correspondiente al mes de abril, junio, noviembre y diciembre 2022, valores que se encontraron coherentes con lo cancelado a los funcionarios, el cual fue realizado

mediante transferencia bancaria, se comprobó que el valor neto pagado es afín con lo registrado en contabilidad; observando un control adecuado para la liquidación de la nómina, siendo esta cancelada de forma mensual, igualmente la prima de servicios y la prima de navidad, donde se evidenció adecuado procedimiento y manejo para la liquidación. Los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios se encuentran acorde con la normatividad.

El incremento salarial se efectuó mediante ordenanza 054 de 2021 “*por medio de la cual se establece el incremento salarial para las distintas categorías de empleo de la Contraloría Departamental del Huila para la vigencia 2022*”.

la Entidad adoptó un procedimiento de licencias e incapacidades medicas según código E04-ITH 01 versión 1.0, Tramitar y proyectar las licencias que solicitan los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila, por otro lado, La Entidad realiza y ejecuta un formato de conciliación de incapacidades médicas y licencias con el área contable.

Por último, la Entidad realizó una adecuada gestión de cobro frente a las EPS por concepto de incapacidades, evidenciado que en el año 2022 el porcentaje de recaudo fue de 87.75%.

### **Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano**

De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada al proceso de talento humano, se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

Conforme a los resultados de los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión desarrollada en el proceso de talento humano durante la vigencia 2022 fue **Razonable**, teniendo en cuenta que las capacitaciones fueron orientadas a las necesidades expuestas por los funcionarios para el desempeño de sus labores, la liquidación y pago de nómina se encontraron acorde a la normatividad vigente, una adecuada gestión de cobro frente a las EPS por concepto de incapacidades, por último el valor de los viáticos de los funcionarios se encuentra dentro de los rangos de la escala salarial y lo señalado en la Resolución 070 de 2022 de conformidad con el Decreto 460 de 2022.

#### **2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales**

La Contraloría tramitó durante la vigencia 14 controversias judiciales con valor de las pretensiones de \$2.418.763.244.

La Entidad es la parte demandada en 13 controversias y el valor de las pretensiones suman \$2.418.763.244, de las cuales las 13 son demandas de nulidad y restablecimiento del derecho, de igual forma se tiene una acción de repetición de vigencias anteriores.

La entidad tiene reglamentado el procedimiento de representación judicial mediante el proceso G02. Código A05-F04 Versión 4 de fecha 17-07-2014.

El 16 de febrero de 2023 durante el desarrollo del ejercicio auditor, la Contraloría certificó que no instauró ninguna acción de repetición durante la vigencia 2022.

### **Clasificación de las controversias de acuerdo con el tipo de proceso**

Tabla nro. 12 Tipo de proceso

Cifras en pesos

Tipo de proceso	Cantidad	%	Valor de las pretensiones	%
Nulidad y restablecimiento del derecho	13	92	2.418.763.244	100
Acción de repetición	1	8	0	0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100</b>	<b>2.418.763.244</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 23. SIREL.

De conformidad con la anterior tabla se observa que el 92% del número de los procesos corresponden a demandas de nulidad y restablecimiento del derecho donde el demandando es la Contraloría que representan el 100% del valor total de las pretensiones, el restante proceso corresponde a una acción de repetición.

### **Contestación de las demandas**

En lo verificado en el formato y expedientes objeto de muestra, se logró evidenciar que en la totalidad existe contestación de la demanda por parte de la Contraloría.

### **Fallos en los procesos.**

De conformidad con la información reportada en el formato, se evidenció que se fallaron nueve procesos a favor de la Entidad y cuatro en contra en primera instancia.

En segunda instancia a la fecha no existen decisiones.

### Impugnación de los fallos.

Se observaron cuatro fallos en contra en los que la parte demandada es la Contraloría Departamental del Huila, en tres se evidenció que la Entidad impugnó las decisiones.

Sin embargo, se evidenció que en un expediente pese a que existía condena en contra la Contraloría, no se efectuó impugnación toda vez que el fallo no implicó condena en costas, ni que se reconocieron perjuicios materiales, situación que fue valorada en el comité de conciliación de la entidad.

### Muestra Seleccionada

La entidad tramitó 14 controversias judiciales cuyo valor de las pretensiones fue de \$2.418.763.244, se seleccionó una muestra de cuatro procesos por la suma de \$2.003.952.519 correspondiente al 29% en cantidad y 83% en cuantía. Ver tabla de reserva nro. 3.1.

Tabla nro. 13. Muestra Proceso Controversias Judiciales

(Cifras en pesos)

No.	Valor de las pretensiones	Estado Actual
1	557.481.762	En etapa probatoria de segunda instancia
2	336.859.589	Con sentencia de primera instancia
3	446.783.929	En etapa probatoria de segunda instancia
4	662.827.239	En etapa probatoria de segunda instancia

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL F23. Vigencia 2022.

Los anteriores expedientes fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa procesal en la cual se encontraban.

En lo relacionado con el riesgo “*Posibilidad de que la Contraloría no realice de forma diligente y celera las actuaciones procesales*” al revisar cada uno de los expedientes seleccionados en la muestra se evidenció que la gestión judicial en defensa de la Entidad, demuestra oportunidad en la contestación de demanda, el uso de las solicitudes de pruebas necesarias, presentación de alegatos de conclusión e interposición de recursos.

Se verificó en la totalidad de la muestra que la entidad siempre cuenta con designación de apoderado debidamente reconocido para actuar en oportunidad.

Las decisiones resultan coherentes con los intereses de la entidad, de la misma forma en todos los expedientes objeto de muestra se evidenció impulso y celeridad en la actuación procesal. Con fundamento en lo anterior se descartó el riesgo de auditoría inicialmente establecido.

Frente al riesgo “*Posibilidad de que el Comité de Conciliación de la Contraloría Departamental del Huila no realice sus funciones de acuerdo con su normatividad*” se observó que la Entidad cuenta con un Comité de Conciliación que se activa periódicamente e identifica y soporta las decisiones en las diversas acciones judiciales pendientes, conforme se va presentando y acercando las diligencias se advierte las situaciones o gestiones que debe realizarse en defensa de la Entidad, lo anterior, denota control y periodicidad en el seguimiento procesal de las contingencias judiciales vigentes. Con fundamento en lo anterior se descartó el riesgo de auditoría inicialmente establecido.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso de controversias judiciales se concluye que, los riesgos no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

#### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales.***

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de Controversias judiciales en la vigencia 2022, fue **Favorable**.

#### ***Conclusión Consolidada de la Gestión de la Inversión y del Gasto.***

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de la inversión y gasto en la vigencia 2022, fue **Razonable**.

## **2.3. Gestión Misional**

### **2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana**

Durante la vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Huila tramitó 379 requerimientos ciudadanos que fueron recibidos en la vigencia 2022.

Se recibió el 65.4% (248) a través del correo electrónico institucional, el 15% (56), de manera personal el 16,3% (62) por página web, por ventanilla 0,8% (tres), por medio de redes sociales 0,5% (dos) y el 2% (ocho) por correo físico postal.

Del universo, el estado que presentan los requerimientos al 31 de diciembre es el siguiente:

- ✓ 286 con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
- ✓ 62 traslado por competencia
- ✓ 20 en trámite
- ✓ 11 desistimiento

El tipo de petición de los requerimientos ciudadanos recibidos se clasificó de la siguiente manera:

Tabla nro. 14. Tipo de Requerimientos

Tipo de solicitud ciudadana	Número	%
CONSULTA	5	1
Denuncias	52	14
Petición en interés general o particular	186	49
Petición entre entidades estatales	77	20
Solicitud de acceso a información pública	57	15
Queja	2	1
Total	379	100

Fuente: SIA Misional Formato 15, vigencia 2022

Del total de los requerimientos ciudadanos, el 16.3% fue archivado por traslado por competencia, en los términos de Ley, señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Del 100% de requerimientos ciudadanos, 75.4% se resolvieron con archivo por respuesta definitiva al peticionario, 16.3% con archivo por traslado por competencia, el 5,3% se encontraban en trámite conforme lo establecido por la ley y con archivo por desistimiento el 3%.

Se evidenció coherencia de lo reportado en el formato F-15, con lo descrito en el informe de gestión vigencia 2022.

Así mismo, se evidenció que la vigencia 2021, no quedaron en trámite requerimientos de esa vigencia.

Revisados los reportes y alarmas del SIREL No. 31 – Participación Ciudadana, se evidenció coherencia con lo analizado y reportado en el formato F-15, subformato Atención ciudadana; así mismo, se observó que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, cumple con los requisitos para su formulación.

### Sección del Control Ciudadano

**Promoción del Control Ciudadano.** Reportaron la realización de 50 actividades de promoción de participación ciudadana, como se observa a continuación.

**Tabla nro. 15. Actividades de promoción de control ciudadano**

Actividades realizadas	Cantidad
Rendición de cuentas	0
Otras actividades de promoción	4
Diálogos efectuados con la ciudadanía (foros, audiencias, encuentros, entre otros)	2
Actividades de deliberación	8
Convenios con organizaciones de la sociedad civil y academia	4
Capacitación a ciudadanos	8
Capacitación a Estudiantes	8
Capacitación a veedores	3
Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	6
Promoción de veedurías o comités de veedurías	7
<b>Total</b>	<b>50</b>

Fuente: Rendición de la cuenta 2021 - Formato 15 - SIREL.

El número de participantes que asistieron a las actividades de capacitación, deliberación y veedurías asesoradas fue de 1639 ciudadanos.

Realizaron un convenio con la universidad así:

Convenio celebrado con la Universitaria Navarra “UNINAVARRA, cuyo objeto en el marco de sus propósitos es de aunar esfuerzos de cooperación institucional entre la CDH y UNIVARRA; se ha propuesto adelantar una acción de investigación con una entidad universitaria que permita orientar el seguimiento y vigilancia desde la óptica del control fiscal, a las Políticas Públicas implementadas en el Departamento del Huila y que son objeto de control social de las veedurías ciudadanas en el cumplimiento del artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

La carta de trato digno al usuario se encuentra publicada en la página web de la Entidad, cumpliendo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, así como el protocolo de atención y servicio ciudadano, el cual contiene objetivos, alcance, generalidades del protocolo de atención, además de protocolos para la atención a los ciudadanos en las diversas modalidades del derecho de petición.

### Muestra Seleccionada

Del total de las 379 peticiones tramitadas en la vigencia 2022 y conforme a los riesgos identificados, se seleccionó una muestra del 5% (18) peticiones.

**Tabla nro. 16. Muestra de peticiones seleccionadas participación ciudadana.**

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
D-032-2022	23/09/2022			S/R	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano por incumplimiento de términos legales de las denuncias en el control fiscal y falta de integralidad de la respuesta de fondo en las denuncias del control fiscal.
D-030-2022	24/08/2022			S/R	
D-028-2022	5/08/2022			S/R	
D-026-2022	5/07/2022			S/R	
P-289-2022	2/12/2022	12/12/2022	13/12/2022	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo y traslado por competencia dentro de los términos
P-220-2022	30/09/2022	5/10/2022	11/10/2022	Con archivo por traslado por competencia	
P-218-2022	29/09/2022	6/10/2022	8/10/2022	Con archivo por traslado por competencia	
P-214-2022	28/09/2022	4/10/2022	5/10/2022	Con archivo por traslado por competencia	
P-210-2022	23/09/2022	30/09/2022	3/10/2022	Con archivo por traslado por competencia	
P-147-2022	22/07/2022	29/07/2022	1/08/2022	Con archivo por traslado por competencia	
P-080-2022	7/04/2022	18/04/2022	18/04/2022	Con archivo por traslado por competencia	

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
P-072-2022	29/03/2022	7/04/2022	8/04/2022	Con archivo por traslado por competencia	
P-020-2022	25/01/2022	3/02/2022	3/02/2022	Con archivo por traslado por competencia	
P-038-2022	14/02/2022	24/02/2022	21/02/2022	Con archivo por desistimiento	Verificar el cumplimiento de términos y calidad de las respuestas de las peticiones ciudadanas
P-035-2022	10/02/2022	25/04/2022	17/02/2022	Con archivo por desistimiento	
P-302-2021	16/11/2021	29/01/2022	23/11/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
P-339-2021	28/12/2021	8/02/2022	4/01/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
P-317-2021	1/12/2021	6/01/2022	9/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

<p>Convenio celebrado con la Universitaria Navarra "UNINAVARRA"</p> <p>Soportes de Audiencia pública de rendición de cuenta de la vigencia 2022</p>	<p>Posibilidad de vulnerar el derecho y el deber de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados al no contribuir en el fortalecimiento del ejercicio del control fiscal social.</p>
---	---

Fuente: Rendición de la cuenta 2021 - Formato 15 - SIREL.

Del análisis de la muestra seleccionada, se evidenció que la Contraloría resolvió de fondo las peticiones de su competencia en los términos consagrados en El artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Así mismo, se comprobó oportunidad en la atención y respuesta final de las denuncias tramitadas en el marco de lo determinado en el artículo 70 parágrafo primero de la Ley 1757 de 2015.

Al realizar una confrontación entre las peticiones de los ciudadanos y lo resuelto por la entidad en las respuestas de fondo, se observó coherencia y claridad en los pronunciamientos emitidos por la Contraloría.

Igualmente, se determinó que los traslados efectuados a otra entidad por ser las competentes para dar la respuesta de fondo a las solicitudes, fueron oportunos y se ajustaron a los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011,

modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

## **Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana**

En la evaluación al proceso de Participación Ciudadana se materializó uno de los riesgos identificados y por lo tanto conforme a lo evaluado se configuró un hallazgo para este proceso.

### ***Hallazgo administrativo nro. 8, por la no rendición de cuenta y afectar el principio de transparencia y la percepción ciudadana.***

La contraloría Departamental del Huila a la fecha de la presente auditoría, la Contraloría no ha realizado audiencia pública de rendición de cuenta de la vigencia 2022, ni presencial ni de manera virtual, lo que incide en su oportunidad, contrario a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, y las Normas INTOSAI - P 20.

Situación ocasionada presuntamente por falta de políticas al interior de la entidad que determine y focalicen el plan de promoción y divulgación, principio de transparencia y la percepción ciudadana.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

De otra parte, en relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los de los indicadores referidos.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana.***

Una vez analizado el Proceso de Participación ciudadana y de acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2022 fue **FAVORABLE**.

#### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

La entidad reportó 201 sujetos de control sobre la que les corresponde ejercer control fiscal, acorde con la Resolución No 018 del 2001, quienes cuentan con un presupuesto definitivo de \$3.050.387.969.258, un presupuesto de recursos propios por \$ 1.651.717.951.976 y un presupuesto ejecutado de gastos por \$ 2.867.882:527.707.

Valor presupuesto transferido por SGP \$1.026.502.691.734

Valor presupuesto transferido por SGR \$372.167.325.548

La Contraloría tiene a su cargo un punto de control, con un presupuesto asignado de \$21.420.889.341 de los cuales uno fue auditado por valor de \$2.980.907.416, alcanzando una cobertura de 13%.

La Entidad reportó un punto de control, al cual se realizó tres auditorías de cumplimiento, las cuales culminaron dos en la siguiente vigencia y una en la misma vigencia.

La CDH mediante la Resolución No. 018 de 2021, actualiza los sujetos y puntos de control. En la vigencia Reportó haber revisado 201 cuentas, de las cuales 199 corresponden auditorías de cumplimiento y dos a auditorías financieras y de gestión (una fenecida y una no fenecidas), De los 201 sujetos de control, rinden cuenta consolidada a esta contraloría 129 sujetos de control, teniendo en cuenta que seis de ellos no están obligados a rendir cuanto que su composición accionaria, el capital público es inferior al 50% del capital total.

La Contraloría reportó 36 beneficios de auditoría clasificados de la siguiente manera: 14 cualificables y 22 cuantificables por valor de \$ 2.556.737.552,00, que son generados por observaciones, hallazgos, seguimiento a plan de mejoramiento.

La entidad no realizó ejercicios de control fiscal concurrentes con la CGR, ni tampoco fue ejercido control preferente o prevalente sobre sujetos de control de la Contraloría.

Mediante Resolución 053 de 2023 se implementó la Guía de Auditoría Territorial - GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI y por Resolución 104 de 2013 se reglamentó el proceso auditor basado en la GAT.

Se observó que la oficina asesora de control interno realizó auditoría interna al proceso auditor.

### **Muestra Seleccionada**

Del universo de 202 auditorías realizadas en el PVCF 2022 de la Contraloría Departamental del Huila con respecto a los 202 sujetos de control, 200 auditorías de cumplimiento, dos financieras y de gestión. Se seleccionaron 9 que representan

el 4.4% del total de los procesos auditores ejecutados en la vigencia.

Para la selección de la muestra, se tomó como criterio los riesgos inherentes que se determinaron para evaluación en la etapa de ejecución, considerando las tipologías, las auditorías con determinación de beneficios de control y los presupuestos auditados:

**Tabla nro. 17. Muestra de auditorías**

(Cifras en pesos)

N°	Nombre Sujeto	Tipo de Acción de Control	Recursos Auditados	Riesgos Identificados
1	E.S.E.H.U HERNANDO MONCALEANO PERDOMO NEIVA HUILA	Auditoría de cumplimiento	\$1.789.689.929	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o calificables no estén debidamente justificados y soportados.</li> <li>- Posibilidad afectación del principio de eficacia e integralidad del control fiscal, por la inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los pronunciamientos sobre las cuentas de los sujetos de control.</li> <li>- Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto.</li> <li>- Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos en las auditorías de cumplimiento.</li> </ul>
2	MUNICIPIO PITALITO HUILA	Auditoría de Cumplimiento	\$315.330.780	<ul style="list-style-type: none"> <li>La posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o calificables no estén debidamente justificados y soportados. Posibilidad afectación del principio de eficacia e integralidad del control fiscal, por la inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los pronunciamientos sobre las cuentas de los sujetos de control.</li> <li>Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto.</li> <li>Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos en las auditorías de cumplimiento .</li> </ul>

N°	Nombre Sujeto	Tipo de Acción de Control	Recursos Auditados	Riesgos Identificados
3	E.S.E.H.U HERNANDO MONCALEANO PERDOMO NEIVA HUILA	Auditoría de Cumplimiento	\$167.199.437	<p>La posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o calificables no estén debidamente justificados y soportados. Posibilidad afectación del principio de eficacia e integralidad del control fiscal, por la inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los pronunciamientos sobre las cuentas de los sujetos de control.</p> <p>Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto.</p> <p>Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos en las auditorías de cumplimiento .</p>
4	MUNICIPIO SUAZA HUILA	Auditoría de Cumplimiento	\$97.064.946	<p>La posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o calificables no estén debidamente justificados y soportados. Posibilidad afectación del principio de eficacia e integralidad del control fiscal, por la inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los pronunciamientos sobre las cuentas de los sujetos de control.</p> <p>Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto.</p> <p>Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos en las auditorías de cumplimiento .</p>
5	MUNICIPIO ALGECIRAS HUILA	Auditoría Financiera y de Gestión	\$40.425.158.253	<p>Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos en las auditorías financieras y de gestión.</p> <p>Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto.</p>
6	MUNICIPIO ACEVEDO HUILA	Auditoría de Cumplimiento	\$35.258.328.600	<p>Posibilidad afectación del principio de eficacia e integralidad del control fiscal, por la inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los pronunciamientos sobre las cuentas de los sujetos de control.</p> <p>Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en</p>

N°	Nombre Sujeto	Tipo de Acción de Control	Recursos Auditados	Riesgos Identificados
				cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto.  Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos en las auditorías de cumplimiento .
7	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Auditoría de cumplimiento	\$796.067.140.701	Posibilidad afectación del principio de eficacia e integralidad del control fiscal, por la inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los pronunciamientos sobre las cuentas de los sujetos de control.  Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto.  Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos en las auditorías de cumplimiento .
8	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EMPUBARAYA	Auditoría de cumplimiento	\$1.511.900.000	Posibilidad afectación del principio de eficacia e integralidad del control fiscal, por la inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los pronunciamientos sobre las cuentas de los sujetos de control  Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto.  Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos en las auditorías de cumplimiento.
9	MUNICIPIO TIMANA HUILA	Auditoría Financiera y de Gestión		Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos en las auditorías financieras y de gestión.  Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto.
<b>Total</b>			<b>905.277.258.317</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL 2021.

Para los riesgos, Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto; conforme de la evidencia analizada se concluye que no se materializó el riesgo, la entidad da cumplimiento a los atributos del hallazgo y Posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o calificables no estén debidamente justificados y soportados; evaluado el riesgo de que la Contraloría no tenga justificados y soportados los beneficios de control fiscal, se concluye que la CDH tiene establecido un formato para la identificación y clasificación de los beneficios de control fiscal.

Posibilidad de que no se ejecute control fiscal conforme a los principios de integralidad, oportunidad y eficacia por no aplicar instrumentos técnicos que permitan priorizar una vez evaluadas los instrumentos de planeación que utilizó la Entidad para ejercer el referido control fiscal sobre los ocho sujetos de control se evidenció que la entidad en la matriz de priorización fijó como criterios:

- Componente de recursos con un peso del 60%.
- Componente hallazgos detectados última 25%.
- Componente de control micro 15%.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

### **Hallazgo administrativo nro. 9, de la gestión del proceso auditor por incumplimiento de los requisitos y elementos de la guía de auditoría territorial para ejecutar las auditorías de cumplimiento.**

Al evaluar la ejecución de las auditorías de cumplimiento se evidenció que en las mismas se determinó como asunto o materia auditar la revisión de cuentas para emitir los pronunciamientos, no se determinaron los criterios y regulaciones, no se elaboraron papeles de trabajo que dieran cuenta de la práctica de pruebas de auditoría.

Situación ocasionada presuntamente por incumpliendo con los numerales 4.1. 1 objetivo General de AC, 4.1.2 Objetivos Específicos, 4.2 Características de la Auditoría AC, 4.3 Elementos de la AC estar presente en todas las tipologías 4.4.3 Documentación AC de la GAT adoptada en virtud de las normas ISSAI de la Guía Territorial, desnaturalizando la tipología de auditorías afectando la integralidad del proceso auditor, afectando los principios de eficacia del control fiscal. Lo anterior pudo obedecer a la errónea implementación de las auditorías de cumplimiento a través de sus procedimientos internos.

Respecto a las auditorías financieras y de gestión se materializó el riesgo formulándose el siguiente hallazgo:

**Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento de los elementos de la auditoría Financiera de Gestión por la falta de determinación de la materialidad, programa de auditoría y papeles de trabajo**

Al evaluar las auditorías financieras y de gestión vigencias 20121 practicadas al Municipio de Algeciras y al Municipio de Timana Huila, no se evidenció que la entidad haya cumplido con elementos esenciales de la auditoría.

Situación ocasionada presuntamente por que se incumplió con lo consagrado en el artículo 1.3.1.7, documentación 2.2.4 Determinación de la materialidad, lo que impacta en los resultados del ejercicio de control fiscal. Lo que obedeció a la falta de controles a la hora de adaptar la GAT.

**Hallazgo administrativo nro. 11, por inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los pronunciamientos sobre las cuentas de los sujetos de control.**

La Contraloría Departamental del Huila realizó dos pronunciamientos equivalente a un 0.99% de ejercicios auditores practicados a la luz de las auditorías de cumplimiento de revisión de cuenta sobre un total de 201. Sobre el particular se tiene:

- El pronunciamiento sobre las cuentas rendidas, es una obligación constitucional y legal a cargo de las contralorías territoriales.
- El Decreto 403 de 2022-0, definió la revisión de cuentas como un sistema de control fiscal, que en palabras de Corte Constitucional es un sistema auxiliar, que no se constituye por si solo un proceso auditor.
- Del procedimiento de revisión de cuentas, el Decreto 403 de 2020, considero los denominados “otros instrumentos de control fiscal”, en los que no se encuentra considerados procedimientos especiales o actuaciones especiales para emitir el pronunciamiento de la cuenta. Tampoco se encuentra disposición legal que habilite a un organismo de control omitir del ejercicio integral de control y vigilancia fiscal. Al respecto, es importante precisar que, el control fiscal que ejercen las contralorías territoriales es un control posterior, selectivo que debe practicase de manera integral dando cuenta de un examen cuantitativo y cualitativo realizado sobre la eficacia y eficiencia de la ejecución del presupuesto, examen que debe incluir el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, utilizando mecanismos auxiliares como la revisión de cuentas y la evaluación del control interno.

Se presume entonces que se incumplió con lo dispuesto en el artículo 272, 268, núm. 2º y 272, inc. 6º de la Constitución Política, que establecen como atribución de los contralores: revisar y fenecer las cuentas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado los responsables del erario; el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Afectando el principio de integralidad, lo que impide la defensa y protección del patrimonio público. Situación que posiblemente es causada por la inadecuada aplicación de los instrumentos de planeación estratégica al elaborar y aprobar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se puede evidenciar que los indicadores que afectaron al proceso auditor fueron: Cobertura puntos de control PA 2 (Nivel 3), Eficacia de los hallazgos fiscales PA 12 (Nivel 1). A continuación, se realiza un análisis de cada uno de ellos:

El indicador PA2 relacionado con la baja cobertura en los puntos de control, es coherente con lo evaluado en el trabajo de campo, de ahí surgió la observación administrativa, por falta de oportunidad al ejercer control fiscal.

PA 7 Y PA 8 Gestión a la Contratación, no es coherente ya que el reporte que se hace sobre la evaluación de la contratación a través de las Auditorías de Cumplimiento de Revisión de Cuenta, no constituye un proceso de evaluación de la Gestión Contractual, sino una relación de la información que se rinde por los sujetos de control; relación que se hace a través del cruce de los formatos rendidos, sin que se aplicara los sistemas de control fiscal de legalidad, gestión, control interno y resultados.

PA 12 (nivel 2) Eficacia del Hallazgo Fiscal y solicitud PASF. La información es coherente con lo evaluado, no obstante, la Contraloría está realizando acciones de mejora, donde se refleja los controles aplicados para el traslado oportuno de los hallazgos, mediante actas de comité y otros mecanismos de control.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor.***

Una vez analizado el proceso auditor y de acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso durante la vigencia 2022, presenta un concepto **Desfavorable**.

### 2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

#### Indagaciones Preliminares

La Contraloría Departamental del Huila en la vigencia evaluada tramitó 77 Indagaciones Preliminares-IP, cuyo presunto detrimento asciende a \$8.385.667.580, se observó que 66 que suman \$7.699.367.770 se originaron en el proceso auditor, equivalente al 86% en el número de procesos y el 92% del total del presunto detrimento y 11 iniciaron a través de denuncias ciudadanas por valor de \$686.299.810, que representan el 14% en número y el 8% de la cuantía.

Las IP corresponden a las vigencias descritas en la siguiente tabla.

**Tabla nro. 18. Vigencia del traslado de los antecedentes de las IP**

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	% Partic.	Valor	% Partic.
2022	61	79	7.107.704.407	85
2021	15	19	1.271.812.454	15
2019	1	1	6.150.719	0
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>100</b>	<b>8.385.667.580</b>	<b>100</b>

Fuente: F-16, Indagaciones Preliminares, vigencia 2022, SIREL

#### IP iniciadas en la vigencia 2022

De las 77 indagaciones preliminares tramitadas en la vigencia 2022, 61 IP iniciaron en la vigencia auditada, de las cuales 55 se originaron en procesos auditores y seis por denuncias, tal como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla nro. 19. Origen IP iniciadas en vigencia 2022**

Cifras en pesos

Origen	Cantidad	Valor
Proceso Auditor	55	6.531.389.667
Denuncias	6	576.314.740
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>7.107.704.407</b>

Fuente: F-16, Indagaciones Preliminares, vigencia 2022, SIREL

**Estado de las Indagaciones Preliminares al cierre de la vigencia.** Revisado el estado de las 77 IP se observó que al cierre de la vigencia 2022, 56 fueron decididas, de estas, 31 dieron origen a apertura de proceso de responsabilidad fiscal cuyo valor del presunto detrimento patrimonial asciende a \$4.936.611.262 y 25 que

suman \$1.337.272.921, fueron archivadas por improcedente. En trámite quedaron 21 IP, tal como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla nro. 20. Estado de las IP al 31.12.2022**

Cifras en pesos

Estado al Final del Período	Cantidad	% Part.	Valor	% Part.
En Trámite	21	27	2.111.783.397	25
Con Decisión	56	73	6.273.884.183	75
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>100</b>	<b>8.385.667.580</b>	<b>100</b>

Fuente: F-16, Indagaciones Preliminares, vigencia 2022, SIREL

### Muestra Seleccionada

IP. De las 77 indagaciones preliminares con un presunto detrimento de \$8.385.667.580, se seleccionó una muestra de ocho con una cuantía de \$3.062.769.128, que representa el 8% en el número de procesos y el 37% del total del presunto detrimento.

**Tabla nro. 21. Muestra Indagaciones Preliminares**

Cifras en pesos

N°	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Riesgos Identificados
<b>Indagaciones Preliminares</b>			
IP-1	13/07/22	777.794.303	1. Posibilidad que se hayan iniciado indagaciones preliminares cuando había operado la caducidad de la acción fiscal.  2. Posibilidad que la Entidad no actúe con la celeridad requerida para iniciar las IP una vez recibido el hallazgo.
IP-2	03/08/22	945.669	
IP-3	17/08/22	1.543.124.677	
IP-4	22/08/22	224.981.673	
IP-5	25/08/22	166.395.211	
IP-6	07/09/22	958.533	
IP-7	24/10/22	212.124.484	
IP-8	24/10/22	136.444.578	
<b>8</b>	<b>Total, Muestra IP</b>	<b>3.062.769.128</b>	
<b>77</b>	<b>Total, IP 2022</b>	<b>8.385.667.580</b>	
<b>10%</b>	<b>Total, IP 2022</b>	<b>37%</b>	

Fuente: F-16, Indagaciones Preliminares, vigencia 2022, SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Para evaluar el riesgo "**Posibilidad que se hayan iniciado indagaciones preliminares cuando había operado la caducidad de la acción fiscal**" se seleccionó en la muestra las ocho IP que iniciaron en la vigencia 2022, para el

respectivo análisis se tuvo en cuenta la suspensión de términos en virtud de la pandemia generada por el COVID-19, que iniciaron a partir del 18 de marzo de 2020 hasta el 8 de junio de 2021, es decir, un año y tres meses, así mismo, se analizó el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha de apertura, constatando que estas se iniciaron sin haber operado la caducidad de la acción fiscal, por lo tanto, se concluye que el riesgo no se materializó.

### Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares.

#### **Hallazgo administrativo nro. 12, por no iniciar las indagaciones preliminares con la celeridad requerida una vez recibido el traslado del hallazgo.**

Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del recibo del traslado del hallazgo y la fecha de expedición del auto de apertura en las indagaciones preliminares con código de reserva nro. 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8, se constató que la Contraloría tardó entre tres a cinco años para iniciar el trámite de estas.

Tabla nro. 22. Fecha de recibo de hallazgo vs Fecha auto de apertura  
Cifras en pesos

N° Código Reserva	Fecha recibo traslado hallazgo	Fecha auto de apertura IP	Días Traslado vs Apertura	Valor presunto detrimento
1	8/01/2019	22/03/2022	1169	152.700.515
2	23/03/2018	21/04/2022	1490	199.194.310
4	8/11/2019	11/05/2022	915	380.611.730
5	24/09/2018	20/05/2022	1334	282.247.400
6	24/01/2019	22/06/2022	1245	129.899.416
7	8/11/2019	13/07/2022	978	777.794.303
8	12/12/2018	3/08/2022	1330	945.669
<b>Total, Muestra IP</b>				<b>1.923.393.343</b>

Fuente: Formato F-16, vigencia 2022, SIREL

Lo anterior desconoce lo establecido en el artículo 209 de la CP y los literales a) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, referente a los principios de eficiencia y oportunidad en el control fiscal, toda vez que la mora injustificada en el inicio de las investigaciones fiscales por parte de los entes de control puede generar la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad.

Situación que se presentó posiblemente por la falta de mecanismos de control y seguimiento de la dependencia competente, conllevando a que el Ente de Control

no realice la investigación de la ocurrencia del daño fiscal, aspecto que podría ocasionar la pérdida de competencia para investigar a los presuntos responsables y al no resarcimiento del patrimonio público.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con indagaciones preliminares.**

En la Certificación Anual de Gestión el proceso de Indagaciones Preliminares durante los cuatro trimestres de 2022 obtuvo “*Nivel 3- Riesgo medio de ejecutar el proceso*”, por falta de oportunidad en la gestión de indagaciones preliminares, resultado consistente con el riesgo evaluado en el presente ejercicio auditor, donde se estableció un hallazgo para comunicar en el informe de la auditoría.

- **Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinario- PRFO**

La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó 142 procesos de responsabilidad fiscal de trámite ordinario con una cuantía de \$13.219.871.549, que corresponde a procesos de las vigencias 2016 a 2022, como se puede observar en la siguiente tabla.

**Tabla nro. 23. Antigüedad Procesos Fiscales**

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	% Partic.	Cuantía	% Partic.
2022	28	20	4.758.215.937	36
2021	26	18	4.185.836.689	32
2020	23	16	1.188.680.057	9
2019	29	20	1.353.909.344	10
2018	22	15	1.069.555.873	8
2017	13	9	622.673.649	5
2016	1	1	41.000.000	0
<b>Total</b>	<b>142</b>	<b>100</b>	<b>13.219.871.549</b>	<b>100</b>

Fuente: F-17S1-cuenta 2022, SIREL

**Origen.** En la vigencia 2022, la Contraloría por el procedimiento ordinario inició 28 procesos fiscales con un presunto detrimento de \$4.758.215.937, de los cuales, 20 que suman \$3.658.104.903, se originaron en el proceso auditor y representan el 71% del número de procesos y el 77% del presunto detrimento. Así mismo, por denuncias iniciaron siete procesos que sumaron \$518.909.934 y una indagación preliminar, por valor de \$581.201.100, como se observa a continuación:

**Tabla nro. 24. Origen Procesos Responsabilidad Fiscal (Ordinario), vigencia 2022**

Cifras en pesos

Origen	Cantidad	% Partic.	Cuantía	% Partic.
Proceso Auditor	20	71	3.658.104.903	77

Origen	Cantidad	% Partic.	Cuantía	% Partic.
Denuncia	7	25	518.909.934	11
Indagación Preliminar	1	4	581.201.100	12
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>100</b>	<b>4.758.215.937</b>	<b>100</b>

Fuente: F 17S1 PRFO y Papeles de trabajo Auditoría 2022.

**Estado de los Procesos Fiscales:** El estado de los procesos fiscales de trámite ordinario al final de la vigencia auditada es el observado en la siguiente tabla:

Tabla nro. 25. Estado de los PRFO, 31/12/2022

Cifras en pesos

Estado de los procesos	Cantidad	% Partic.	Cuantía	% Partic.
Apertura antes de imputación	132	93	13.044.978.801	99
En trámite con imputación	4	3	54.317.624	0
Archivado por No mérito	3	2	43.053.301	0
Por Cesación Fiscal	1	1	2.214.017	0
Sin Responsabilidad Fiscal	2	1	75.307.806	1
<b>Total</b>	<b>142</b>	<b>100</b>	<b>13.219.871.549</b>	<b>100</b>

Fuente: F17S1-PRFO, vigencia 2022, SIREL

De acuerdo con la información revisada de los 142 PRFO tramitados en la vigencia 2022, se observó que, al cierre de la vigencia evaluada, la Contraloría decidió 6 procesos fiscales que sumaron \$120.575.124, que representan el 4% en cantidad y el 1% de la cuantía. En trámite con auto de apertura se encuentran 132 expedientes que ascienden a \$13.044.978.801, equivalente al 93% en número de procesos y el 99% del total del presunto detrimento. Así mismo, existen 4 procesos en trámite con imputación por valor de \$54.317.624.

**Fallos Con Responsabilidad Fiscal:** La Contraloría en la vigencia 2022, no falló procesos con responsabilidad fiscal.

**Fallos Sin Responsabilidad Fiscal:** La Contraloría en la vigencia evaluada falló dos procesos sin responsabilidad que sumaron \$75.307.806.

**Cesación Fiscal.** La Contraloría en la vigencia auditada inició el PRFO nro. 015-2022, por valor de \$2.214.017, el cual fue terminado por cesación de la acción fiscal, por cuanto el investigado procedió a realizar el respectivo pago.

**Archivo por no mérito.** En la vigencia evaluada el Ente de Control archivó por no mérito 3 PRFO, que sumaron \$43.053.301.

**Prescripción de la Responsabilidad Fiscal:** La Contraloría no decretó el fenómeno jurídico de la prescripción en los PRFO tramitados durante la vigencia 2022.

**Caducidad de la Acción Fiscal.** La Entidad en la vigencia auditada no decretó caducidad de la acción fiscal en los PRFO.

**Traslado a Jurisdicción Coactiva:** En la vigencia 2022, la Entidad no profirió fallos con responsabilidad fiscal, por consiguiente, no reportó traslados a jurisdicción coactiva.

- **Procesos de Responsabilidad Fiscal con Procedimiento Verbal-PRFV**

La Contraloría en la vigencia 2022, adelantó 97 procesos fiscales por el procedimiento verbal que suman \$13.311.121.937, el origen de estos se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 26. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal**  
Cifras en pesos

Origen	Cantidad	% Partic.	Cuantía	% Partic.
Proceso Auditor	41	42	2.426.887.729	18
Denuncias ciudadanas	17	18	2.116.729.897	16
Indagación Preliminar	38	39	8.750.099.668	66
Traslado de otras entidades	1	1	17.404.643	0
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>100</b>	<b>13.311.121.937</b>	<b>100</b>

Fuente: F17S2-PRFV, vigencia 2022, SIREL

De acuerdo con la información registrada en la tabla anterior se concluye que:

- 38 procesos cuya cuantía asciende a \$8.750.099.668, iniciaron a través de indagaciones preliminares, que representan el 39% en cantidad de los procesos y el 66% del presunto detrimento.
- Producto de ejercicios auditores, se originaron 41 procesos que suman \$2.426.887.729, equivalente al 42% de la cantidad de expedientes y el 18% del valor total del presunto detrimento.
- Mediante denuncias ciudadanas iniciaron 17 procesos cuya cuantía asciende a \$2.116.729.897, representan el 18% del número de procesos y el 16% del presunto detrimento.
- Por traslado de otras entidades, existe un proceso, por valor de \$17.404.0643.

**Antigüedad:** La antigüedad de los PRFV se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 27. Antigüedad de los PRFV, vigencia 2022**

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	% Partic.	Cuantía	% Partic.
2022	12	12	1.140.371.510	9
2021	22	23	499.182.405	4
2020	10	10	378.420.670	3
2019	25	26	5.826.279.042	44
2018	12	12	1.658.281.419	12
2017	14	14	2.872.357.790	22
2016	2	2	936.229.101	7
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>100</b>	<b>13.311.121.937</b>	<b>100</b>

Fuente: F17S2-PRFV, vigencia 2022, SIREL

En la tabla anterior, se observa que los procesos con mayor participación corresponden a la vigencia 2019, cuya cuantía asciende a \$5.826.279.042, que equivale al 44% del total del presunto detrimento patrimonial.

Ahora bien, a la vigencia objeto de auditoría le corresponden 12 procesos que suman \$1.140.371.510 que representan el 9% de la cuantía.

**Estado de los PRFV.** Al cierre de la vigencia 2022, el estado de los procesos es el siguiente:

**Tabla nro. 28. Estado de los PRFV-31.12.2022.**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	% Partic.	Valor	% Partic.
Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	16	16	826.819.549	6
En audiencia de Descargos	56	58	9.645.410.141	72
En audiencia de decisión	2	2	50.014.324	0
En trámite decidiendo grado de consulta	1	1	9.067.200	0
En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia	2	2	14.111.000	0
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	7	7	212.204.304	2
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	6	6	2.146.311.287	16
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	5	5	21.868.287	0
Terminado por Nulidad	1	1	20.174.266	0
Remitido por Control Excepcional	1	1	365.141.579	3
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>100</b>	<b>13.311.121.937</b>	<b>100</b>

Fuente: F17S2-PRFV, vigencia 2022, SIREL

Con respecto a la información registrada en la tabla anterior, de los 97 procesos fiscales tramitados por el procedimiento verbal, se puede observar que:

- Existen 16 procesos con auto de apertura e imputación, que suman \$826.819.549, equivalente al 16% en cantidad de procesos y el 6% de la cuantía.
- En audiencia de descargos, existen 56 procesos, cuya cuantía asciende a \$9.6545.410.141, que representan el 58% en cantidad de procesos y el 72% del total del presunto detrimento.
- Dos procesos que suman \$50.014.324, se encuentran en audiencia de decisión.
- En trámite decidiendo grado de consulta hay un proceso por valor de \$9.067.200.
- Existen dos procesos fiscales en trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia, por valor de \$14.111.000.
- Siete procesos fiscales fueron fallados y ejecutoriados con responsabilidad fiscal por valor de \$212.204.304, participan con el 7% del número de expedientes y el 2% del valor del presunto detrimento.
- En seis procesos que suman \$2.146.311.287, el Ente de Control profirió fallo sin responsabilidad fiscal, equivalente al 6% en número de procesos y el 16% de la cuantía.
- Cinco procesos fiscales que suman \$21.868.287, presentaron Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia.
- Un proceso por valor de \$20.174.266, fue terminado por nulidad.
- Un proceso con cuantía de \$365.141.579, equivalente al 3% del total del presunto detrimento fue remitido por control excepcional.

**Procesos iniciados en la vigencia 2022.** En el período auditado la Contraloría inició 12 procesos fiscales por el procedimiento verbal, que suman \$1.140.371.510.

**Decisión:** El término utilizado por la Entidad en la vigencia 2022 para la audiencia de decisión fue oportuno; es decir, se convocó en forma inmediata a la audiencia de decisión.

**Grado de Consulta:** De acuerdo con la información registrada se evidenció que la Entidad en la vigencia 2022, envió a grado de consulta 20 PRFV los cuales fueron decididos en el término previsto por la normatividad legal vigente.

**Nulidad del proceso.** En la vigencia evaluada la Contraloría decretó la nulidad en un PRFV observando que la decisión fue realizada de manera correcta teniendo en cuenta que se garantizó el debido proceso al implicado.

**Fallos Sin Responsabilidad Fiscal:** En la vigencia evaluada, el Ente de Control falló seis procesos, cuya cuantía ascendió a \$ 2.146.311.287.

**Cesación de la Acción Fiscal.** El Ente de Control en la vigencia 2022 archivó por cesación de la acción fiscal cinco PRFV, que sumaron \$16.342.977.

**Fallos Con Responsabilidad Fiscal:** En la vigencia auditada, la Contraloría profirió falló con responsabilidad fiscal en siete procesos que sumaron \$212.204.304.

**Traslado a Jurisdicción Coactiva:** Los siete procesos fallados con responsabilidad fiscal durante la vigencia fueron trasladados a jurisdicción coactiva de manera oportuna.

**Recaudo:** Durante el año 2022, la Contraloría recaudó la suma de \$ 16.342.977, valor originado en los procesos archivados por cesación de la acción fiscal.

**Caducidad de la Acción Fiscal:** En los PRFV la Entidad no decretó caducidad de la acción fiscal en los expedientes tramitados en la vigencia auditada.

**Prescripción de la Responsabilidad Fiscal:** En los PRFV tramitados durante la vigencia 2022 no se configuró el fenómeno jurídico de la prescripción de responsabilidad fiscal.

### Muestra Seleccionada

**PRF y PRFV.** El Ente de Control durante la vigencia evaluada adelantó 239 procesos de responsabilidad fiscal que suman \$26.530.993.486, de los cuales corresponden al procedimiento ordinario 142 que suman \$13.219.871.549 y 97 que fueron adelantados por el procedimiento verbal con un presunto detrimento de \$13.311.121.937.

Consolidada la muestra en los PRFO y PRFV, el número de procesos a auditar son 37 que suman \$8.421.542.614, equivalente al 16% en cantidad de procesos y 32% de la cuantía, distribuida así:

**PRFO.** La muestra seleccionada para los PRFO corresponde a 28 procesos con un presunto detrimento de \$5.590.325.369, equivalente al 20% del número de los procesos y 42% de la cuantía del presunto detrimento.

**PRFV.** Se seleccionó una muestra de 9 procesos con una presunta cuantía de \$2.831.217.245, que representan el 29% en número de procesos y el 63% del total del presunto detrimento.

Tabla nro. 29. Muestra Procesos de Responsabilidad Fiscal

Cifras en pesos

Nro	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Riesgos Identificados	
<b>Procesos Responsabilidad Fiscal Ordinario</b>				
1	08/02/22	240.000.000	1. Posibilidad que la Entidad no actúe con la celeridad requerida para iniciar los PRFO y PRFV, una vez haya sido recibido el hallazgo.	
2	23/02/22	303.908.972		
3	02/03/22	36.000.000		
4	02/03/22	126.067.304		
5	11/03/22	120.095.442		
6	18/03/22	12.417.500		
7	28/03/22	253.024.191		
8	06/04/22	425.882.397		2. Probabilidad de que no se realice de manera oportuna la investigación de los bienes, en los PRFO y PFRV.
9	20/04/22	50.000.000		
10	26/04/22	2.214.017		
11	08/07/22	611.585.972		
12	10/10/22	1.543.124.677		
13	25/10/22	254.043.343		3. Posibilidad que no se decreten ni registren las medidas cautelares en los PRFO y PFRV.
14	08/11/19	590.004.969		
15	06/12/22	25.596.443		
16	22/12/22	2.722.451		
17	29/12/22	312.942.029		
18	02/03/22	126.067.304	4. Posibilidad que la Entidad no vincule al civilmente responsable, lo que puede afectar el erario por falta de gestión en los PRFO.	
19	22/09/17	148.604.106		
20	24/10/17	99.110.985		
21	03/11/17	17.203.500		
22	07/11/17	4.800.000		
23	07/11/17	8.817.057		
24	07/11/17	25.245.203		
25	08/11/17	188.000.000		5. Posibilidad que la Entidad no esté decretando las pruebas conforme lo establece el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011, en los PRFO.
26	08/11/17	35.397.359		
27	30/11/17	11.994.784		
28	22/09/17	15.455.364		
28	<b>Total, Muestra PRFO</b>	<b>5.590.325.369</b>		
142 O	<b>Total, Cuantía PRFO</b>	<b>13.219.871.549</b>		
20%	<b>Participación /Muestra PRFO</b>	<b>42%</b>		
<b>Procesos Responsabilidad Fiscal Verbales -PRFV</b>				
1 V	24/01/18	12.610.800	6. Posibilidad de que existan PRFO y PRFV en riesgo de prescripción de acción fiscal.	
2 V	06/04/22	425.882.397		
3 V	08/07/22	611.585.972		
4 V	03/12/18	2.317.000		
5 V	22/09/17	16.014.324		
6 V	22/09/17	1.699.317.208		
7 V	22/09/17	17.000.000		
8 V	22/09/17	12.489.544		
9 V	25/10/17	34.000.000		
9	<b>Total, Muestra PRFV</b>	<b>2.831.217.245</b>		
10%	<b>% Participación Muestra PRFO</b>	<b>21%</b>		

Nro	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Riesgos Identificados
97 V	Total, Cuantía Presunto detrimento PRFV	13.311.121.937	
239	Total, Consolidado PRFO y PRFV 2022	26.530.993.486	
37	Muestra Consolidada RFO y PRFV	8.421.542.614	
16%	% Participación Muestra Consolidada RFO y PRFV	32%	

Fuente: Elaboración propia y Formato F-17, procesos responsabilidad fiscal, cuenta vigencia 2022-Sirel

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Evaluado el riesgo “**Posibilidad que la notificación del auto de apertura supere el término establecido en la normativa**”, identificado en la prueba de recorrido y evaluado en la fase de ejecución mediante los procedimientos de auditoría aplicados en los procesos seleccionados en la muestra a través de la observación e inspección documental, se concluye que, **el riesgo no se materializó**.

#### Hallazgos de la Gestión en los Procesos de Responsabilidad Fiscal de trámite Ordinario y procedimiento Verbal.

##### **Hallazgo administrativo nro. 13, por no actuar con la celeridad requerida para iniciar los PRFO y PRFV, una vez se recibe el respectivo traslado del hallazgo.**

Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del recibo del traslado del hallazgo y la fecha de expedición del auto de apertura en los procesos de responsabilidad fiscal PRFO y PRFV, se constató que la CDH, tardó entre uno a cinco años para expedir el auto de apertura, sin embargo, no se configuró la caducidad de la acción fiscal, debido a que la Entidad realizó suspensión de términos en virtud de la pandemia generada por el COVID-19, en el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 hasta el 8 de junio de 2021, es decir, un año y tres meses.

Respecto a los procesos nro. 11-O y 16-O, el auto de apertura se expidió a los seis y tres meses, respectivamente, tal como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 30. Tiempo transcurrido entre Fecha de recibido de traslado de hallazgos vs Fecha Auto de Apertura-PRF y PRFV**

Cifras en pesos

PRFO				
Nro	Fecha Recibo Traslado Hallazgo	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Años
1.O	4/12/2020	22/01/22	581.201.100	1
2.O.	12/12/18	08/02/22	240.000.000	3
3.O	15/03/18	23/02/22	303.908.972	4
4.O	11/07/19	02/03/22	36.000.000	3
5.O.	11/07/19	02/05/22	126.067.304	3
6.O	15/03/18	11/03/22	120.095.442	4
7.O	11/07/19	18/03/22	12.417.500	3
8.O	09/05/17	28/03/22	253.024.191	5
9.O	24/09/18	20/04/22	50.000.000	4
10.O	18/01/19	26/04/22	2.214.017	3
11.O	18/04/22	10/10/22	1.543.124.677	6 meses
12.O	08/11/19	25/10/22	254.043.343	3
13.O	08/11/19	01/11/22	590.004.969	3
14.O	09/07/18	06/12/22	25.596.443	4
15.O	15/02/18	22/12/22	2.722.451	5
16.O	02/09/22	29/12/22	312.942.029	3 meses
16	<b>Total Presunto Detrimento</b>		<b>4.453.362.438</b>	
PRFV				
1 V	24/01/18	25/03/22	12.610.800	4
2 V	13/03/20	06/04/22	425.882.397	2
3 V	20/03/20	08/07/22	611.585.972	2
4 V	03/12/18	08/07/22	2.317.000	4
4	<b>Total, Presunto Detrimento</b>		<b>1.052.396.169</b>	

Fuente: F17S2, vigencia 2022- SIREL y SIA Observa- P.A.

Lo anterior, incumple lo establecido en el artículo 209 de la CP y los literales a) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, referente a los principios de eficiencia y oportunidad en el control fiscal, toda vez que la mora injustificada en el inicio de las investigaciones fiscales por parte de los entes de control puede generar la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad.

Situación presentada posiblemente por la falta de mecanismos de control y seguimiento de la dependencia competente, conllevando a que el Ente de Control no realice la investigación de la ocurrencia del daño fiscal, aspecto que podría ocasionar la pérdida de competencia para investigar a los presuntos responsables y al no resarcimiento del patrimonio público.

**Hallazgo administrativo nro. 14, por la falta de investigación de bienes en los PRFO y PRFV.**

En los 37 procesos de responsabilidad fiscal objeto de la muestra, se verificó que la Contraloría no realizó de manera periódica y oportuna la investigación de bienes de los presuntos responsables fiscales y, por consiguiente, no decretaron y registraron medidas cautelares.

Situación que inobserva los numerales 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 610 de 2000. Así mismo, vulnera los principios de: responsabilidad, coordinación, celeridad y eficacia de los numerales 7, 10, 11 y 13, respectivamente, en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, concordantes con los literales b) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Lo anterior posiblemente se presentó por falta de un procedimiento que indique la periodicidad y/o término para que los abogados sustanciadores, realicen la búsqueda de bienes de los presuntos responsables, lo cual podría conllevar a que no exista la posibilidad del resarcimiento del daño patrimonial en caso de un fallo con responsabilidad fiscal.

**Hallazgo administrativo nro. 15, por carencia de decreto y registro de medidas cautelares en los PRFO y PRFV.**

Inspeccionada la información de los PRFO y PRFV se constató que la Contraloría en la vigencia auditada no decretó ni registró medidas cautelares en los 40 procesos que iniciaron en la vigencia 2022, de igual forma, se evidenció el mismo aspecto en los procesos que corresponden a vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Lo anterior inobserva los numerales 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 610 de 2000. Así mismo, vulnera los principios de: responsabilidad, coordinación, celeridad y eficacia de los numerales 7, 10, 11 y 13, respectivamente, establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021. De igual forma transgrede los literales b) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Situación que se presentó presuntamente por falta de control y seguimiento a los expedientes en las actuaciones procesales, que permitan al operador fiscal

desarrollar gestión para decretar de manera oportuna la medida cautelar; lo que podría ocasionar la carencia de garantías en caso de que la decisión sea fallo con responsabilidad fiscal pues el presunto responsable fiscal puede insolventarse y como consecuencia, no resarcir el daño patrimonial.

**Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de vinculación de la compañía de seguros en los PRFO y PRFV.**

Efectuada la revisión de los procesos de responsabilidad fiscal se evidenció que existen 37 PRFO y 7 PRFV que corresponden a las vigencias 2020, 2021 y 2022, donde la Entidad no ha vinculado a la compañía de seguros.

Lo anterior, contraviene el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, lo que denota posiblemente falta de control y seguimiento por parte del responsable del proceso y del operador fiscal, generando la imposibilidad del resarcimiento del presunto daño patrimonial.

**Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de decreto de las pruebas en los PRFO y PRFV.**

Inspeccionada la información registrada en los 142 PRFO se evidenció que solo seis procesos que representan el 4% del número de los procesos cuentan con decreto de prueba, es decir, en 136 no se ha llevado a cabo esta etapa. Así mismo, se observó que en los 12 PRFV que iniciaron en la vigencia 2022, estos carecen de este procedimiento.

Situación que inobserva los artículos 107 y 108 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, presuntamente generado por la falta de gestión por parte del funcionario responsable del proceso de responsabilidad fiscal y de los funcionarios encargados de la sustanciación de estos. Así mismo, se observó carencia de mecanismos de control para elaborar un plan de contingencia para adelantar las etapas procesales de los PRFO y PRFV, conllevando a que no se demuestren los hechos materia de investigación ni se determine la presunta responsabilidad fiscal de los implicados.

**Hallazgo administrativo nro. 18, por falta de gestión en los procesos en riesgo de prescripción.**

Inspeccionada la información de los procesos de responsabilidad fiscal seleccionados en la muestra, se evidenció que existen 10 PRFO identificados con códigos de reserva nro. 19-O al 28-O y nueve PRFV con código nro. 1V al 9V cuyo presunto detrimento patrimonial asciende a \$554.628.358 y \$1.793.748.875,

respectivamente. Así mismo, analizada la información reportada por el Ente de Control se evidenció que existen 54 PRFO y 28 PRFV cuya cuantía del presunto detrimento asciende a \$2.491.510.508 y \$6.766.979.596, respectivamente, los cuales llevan tres años en trámite desde la fecha de apertura, sin que se haya proferido auto de imputación de responsabilidad fiscal o archivo.

Sin embargo, no se ha configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción fiscal, debido a que la Entidad realizó suspensión de términos en virtud de la pandemia generada por el COVID-19, en el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 hasta el 8 de junio de 2021, es decir, un año y tres meses.

**Tabla nro. 31. Procesos seleccionados en la muestra con Riesgo de Prescripción**  
Cifras en pesos

N° Código Reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Fecha de corte	Años Transcurridos	Valor Presunto Detrimento
19-O	22/09/17	31/12/2022	5	148.604.106
20-O	24/10/17	31/12/2022	5	99.110.985
21-O	03/11/17	31/12/2022	5	17.203.500
22-O	07/11/17	31/12/2022	5	4.800.000
23-O	07/11/17	31/12/2022	5	8.817.057
24-O	07/11/17	31/12/2022	5	25.245.203
25-O	08/11/17	31/12/2022	5	188.000.000
26-O	08/11/17	31/12/2022	5	35.397.359
27-O	30/11/17	31/12/2022	5	11.994.784
28-O	22/09/17	31/12/2022	5	15.455.364
<b>RPFO con Presunto detrimento en Riesgo de prescripción</b>				<b>554.628.358</b>
1 V	24/01/18	31/12/2022	5	12.610.800
4 V	03/12/18	31/12/2022	4	2.317.000
5 V	22/09/17	31/12/2022	5	16.014.324
6 V	22/09/17	31/12/2022	5	1.699.317.208
7 V	22/09/17	31/12/2022	5	17.000.000
8 V	22/09/17	31/12/2022	5	12.489.544
9 V	25/10/17	31/12/2022	5	34.000.000
<b>PRFV con Presunto detrimento en Riesgo de prescripción</b>				<b>1.793.748.876</b>
<b>Total, Presunto detrimento en Riesgo de prescripción</b>				<b>2.348.377.234</b>

Fuente: F17S1 y F17S2, vigencia 2022- SIREL y SIA Observa- P.A.

Lo anterior se generó posiblemente por falta de controles y seguimiento a las diferentes etapas procesales, situación que podría conllevar a que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, impidiendo que se

investigue a los presuntos responsables del daño patrimonial y por ende el resarcimiento del daño patrimonial.

**Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de identificación de los factores de riesgos en la elaboración del mapa de riesgos para las IP y PRF.**

Inspeccionado el Mapa de Riesgos se constató que la Entidad no identificó todos los riesgos propios e inherentes de las indagaciones preliminares y del proceso de responsabilidad fiscal, por lo tanto, no ha establecido todos los controles para minimizar y/o eliminar los riesgos, situación que puede conllevar a la materialización de estos.

Las debilidades evidenciadas en la elaboración del mapa de riesgos, las cuales fueron detectadas por la AGR a través de la matriz de riesgos y controles, se materializaron en la presente auditoría, en consecuencia, se establecieron observaciones en la evaluación de los PRFO y PRFV, que tiene que ver con la falta de: celeridad para iniciar los procesos una vez recibido el hallazgo, investigación de bienes, decreto y registro de medidas cautelares, vinculación al civilmente responsable, decreto de pruebas y procesos en riesgo de prescripción de acción fiscal.

La condición detectada incumple lo establecido en el literal b del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo, incumple el procedimiento dado a través de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 5.

La situación descrita, se presentó al parecer por deficiencias en la elaboración del mapa de riesgos y en el procedimiento interno del proceso de responsabilidad fiscal, así mismo, debilidades en el sistema de control interno de la Entidad, aspectos que pueden afectar el trámite de los procesos para obtener el resarcimiento del daño patrimonial.

**Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.**

En la Certificación Anual de Gestión, el Proceso de Responsabilidad Fiscal durante los cuatro trimestres de 2022 obtuvo “Nivel 5- Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso” resultado incoherente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor, al evidenciar que se materializaron seis riesgos que generaron hallazgos que se comunicaran en el informe de auditoría.

## **Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal.**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal en la vigencia 2022, fue **Desfavorable**.

### **2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

Durante la vigencia 2022, en la Contraloría Departamental del Huila se adelantaron 31 procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantía por multas de \$3.119.074.

La Entidad expidió el Manual de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal código G04 versión 8 del 09/12/2021.

Por otro lado, conforme certificación emitida por el jefe de la oficina asesora jurídica de la Contraloría, para la vigencia 2022 no existió suspensiones de términos para los procesos administrativos sancionatorios.

### **Antigüedad de los procesos.**

Tabla nro. 32. Antigüedad Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

Año	N° de Procesos	%
2019	18	58
2020	9	29
2022	4	13
Total	31	100

Fuente: Formato 19-SIREL.

De acuerdo con la tabla anterior, la mayor cantidad de procesos se inició en el año 2019 con un porcentaje del 58%. Ahora bien, en los procesos en los que existía posible riesgo de caducidad cuya ocurrencia de los hechos que son los mismo del año 2019, su estado es “Terminado con decisión de archivo, terminado por pago y terminado y trasladado a jurisdicción coactiva”.

## **Tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la apertura/formulación de cargos.**

De los 31 procesos reportados la Contraloría, en 19 expedientes se tardó un promedio de 60 a 120 días entre el traslado del hallazgo y la apertura del proceso administrativo sancionatorio fiscal. Sin embargo, se identificó 12 expedientes que se sobrepasaron dicho término, siendo en promedio más de 300 días.

## **Riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria fiscal.**

Se revisaron los 18 procesos cuya ocurrencia de los hechos fue de los años 2018 y 2019 en los cuales se evidenció que el estado actual es: Terminado con decisión de archivo, terminado por pago y terminado y trasladado a jurisdicción coactiva, por consiguiente, no se evidencia riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

## **Caducidad de la facultad sancionatoria fiscal.**

En lo reportado por la Entidad en el Formato 19, no se presentó la caducidad de la facultad sancionadora, de acuerdo con lo verificado en la cuenta y lo verificado en la fase de ejecución.

De igual forma, al verificarse los 31 expedientes terminados, se identifica que 27 fueron finalizados dentro de los tres años establecidos por el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, de igual, se evidencia cuatro procesos terminados en los que se decretó nulidad de la actuación, los cuales fueron terminados con decisión de archivado sin responsabilidad.

## **Celeridad en las notificaciones.**

La Contraloría tarda en promedio entre el auto de inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal y la fecha de su notificación entre 3 y 35 días, sin embargo, en los expedientes los expedientes 004/20, 006/20 y 009/20 se tardaron 500 días en promedio.

## **Diligencia en la resolución de los recursos.**

La normatividad legal estableció que los recursos presentados contra los actos sancionatorios deberán ser resueltos en el término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Al respecto, para la vigencia 2022 no se reporta la presentación de un recurso, sin embargo, se reportó la presentación de uno de la vigencia anterior con un término de un mes para su decisión.

### **Tiempo transcurrido entre la fecha de ejecutoria y la fecha del traslado a cobro coactivo.**

En la revisión del Manual del proceso administrativo sancionatorio se evidencia que la Contraloría estableció un término de días dentro del cual la sanción debía ser trasladada a la Oficina de Cobro Coactivo. Al verificarse en la vigencia 2022 se trasladó de 4 expedientes de los cuales en su totalidad se trasladan con celeridad.

### **Registro de Sanciones Administrativas**

La Contraloría implementó a través del Manual de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal código G04 versión 8 del 09/12/2021 paso 24 el registro de las sanciones impuestas dentro de los procesos sancionatorios adelantados cumpliéndose así lo previsto por el artículo 85 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020.

### **Muestra Seleccionada**

Durante la vigencia evaluada la entidad tramitó 31 procesos administrativos sancionatorios en cuantía de \$ 3.119.074, se seleccionó una muestra de nueve procesos por la suma de \$1.464.009 correspondiente al 30% en cantidad y 47% en cuantía.

**Tabla nro. 33. Muestra Proceso Administrativo Sancionatorio**

Cifras en pesos

No.	Número de expediente	Estado del proceso al final del periodo rendido	Cuantía multa
1	045-19	Terminado y trasladado a cobro coactivo	370.000
2	013-19	Terminado y trasladado a cobro coactivo	246.667
3	057-19	Terminado y trasladado a cobro coactivo	162.317
4	012-19	Terminado y trasladado a cobro coactivo	173.282
5	006-20	Terminado por pago de la sanción	123.333
6	008-20	Terminado por pago de la sanción	161.905

No.	Número de expediente	Estado del proceso al final del periodo rendido	Cuantía multa
7	036-19	Terminado por pago de la sanción	226.505
8	003-22	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	0
9	004-22	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	0

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL F19. Vigencia 2022.

Los anteriores expedientes fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa procesal en la cual se encontraban.

En lo relacionado con el riesgo *“Posibilidad de que existan debilidades en la celeridad y oportunidad del trámite del proceso”* al revisar cada uno de los expedientes seleccionados en la muestra se evidenció que, en promedio tardaron entre 3 y 35 días con excepción de 004/20, 006/20 y 009/20 donde tardaron 500 días en promedio en ser resueltos y notificados desde el traslado del hallazgo, es decir, un año y cinco meses aproximadamente, lo que evidencia celeridad y adecuada gestión de los procesos.

Lo anterior, también se sustenta en el hecho de que no operó la caducidad de la facultad sancionatoria en ningún proceso, debido a que, se revisó la totalidad de los procesos cuya ocurrencia de los hechos se originó en el año 2019, evidenciándose que se encuentran terminados por archivo sin responsabilidad, por pago y trasladados a cobro coactivo. Con fundamento en lo anterior se descartó el riesgo de auditoría inicialmente establecido.

Frente al riesgo *“Posibilidad de que no haya celeridad ni oportunidad en el traslado de la sanción ejecutoriada a cobro coactivo”* se observó que la Entidad vez tomada la decisión de fondo y ejecutoriada, tardó en promedio un mes en trasladar el proceso a cobro coactivo. En la mayoría de procesos con sanción se evidenció que, en 12 expedientes al emitirse la ejecutoria de la decisión, el sancionado procedió a realizar el respectivo pago de la sanción. Con fundamento en lo anterior se descarta el riesgo de auditoría inicialmente establecido.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso administrativo sancionatorio se concluye que, los riesgos no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

## **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

De la evaluación efectuada al proceso administrativo sancionatorio fiscal no se generó ningún hallazgo, lo cual no resulta coherente con lo manifestado por la Certificación Anual de la CDH que para la vigencia 2022 que arrojó un nivel de riesgo 2 durante la vigencia 2022 (Riesgo alto de no ejecutar el proceso).

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal en la vigencia 2022, fue **Favorable**.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

Para el trámite de los Procesos de Jurisdicción Coactiva adelantados en la vigencia, la Contraloría Departamental del Huila, adoptó la Resolución nro. 658 de 2021. El Ente de Control, reportó 145 procesos de cobro coactivo, tramitados durante la vigencia evaluada, por una cuantía de \$4.083.488.211.

Analizada la información se observó que 67 títulos ejecutivos se originaron en fallos con responsabilidad fiscal que sumaron \$4.083.488.211 y 78 en procesos administrativos sancionatorios, por valor de \$45.227317.

**Antigüedad de los procesos.** Existen títulos ejecutivos desde la vigencia 2001 a la vigencia 2022, tal como se muestra a continuación.

Tabla nro. 34. Vigencia de los títulos y estado de los procesos  
Cifra en pesos

Vigencia	Cantidad	% Partic.	Cuantía	% Partic.
2001	2	1	39.958.263	1
2002	2	1	7.740.224	0,2
2003	5	3	241.329.576	6
2004	11	8	224.537.459	5
2005	3	2	80.643.350	2
2006	10	7	262.612.662	6
2007	6	4	44.728.784	1
2008	3	2	23.671.478	1
2009	3	2	107.031.872	3
2010	3	2	69.829.673	2
2011	4	3	690.958.846	17
2012	3	2	943.699.826	23

Vigencia	Cantidad	% Partic.	Cuantía	% Partic.
2013	3	2	5.347.284	0,1
2014	7	5	9.298.544	0,2
2015	5	3	119.591.534	3
2016	8	6	2.734.737	0,1
2017	14	10	315.764.143	8
2018	7	5	130.856.646	3
2019	8	6	28.242.943	1
2020	12	8	221.389.317	5
2021	14	10	78.687.878	2
2022	12	8	434.833.172	11
<b>Total</b>	<b>145</b>	<b>100</b>	<b>4.083.488.211</b>	<b>100</b>

Fuente: F-18, Jurisdicción Coactiva, vigencia 2022, SIREL

Analizada la información por vigencias se observó que, de los 145 procesos de cobro coactivo, las vigencias con mayor participación en la cuantía de los títulos ejecutivos son 2011 y 2012, cuyo valor asciende a \$943.699.826 y \$690.958.846, respectivamente, equivalente al 23% y 17% del total de la cuantía de los títulos ejecutivos.

Así mismo, se observó que los títulos ejecutivos de las vigencias 2003, 2006 y 2017, cuentan con títulos ejecutivos que suman \$241.329.576, \$262.612.662 y \$315.764.143, respectivamente, estos representan el 8% y 6% en las vigencias 2003, 2006 y 2017.

### Estado final de los PJC al cierre de la vigencia 2022.

Al cierre de la vigencia 2022, el estado de los Procesos de Jurisdicción Coactiva se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla nro. 35. Estado de los PJC a 31.12.2022

Cifra en pesos

Estado de los procesos	Cantidad	% Partic.	Valor	% Partic.
En trámite de mandamiento de pago	64	44	455.125.380	10
En trámite de inscripción medida cautelar	17	12	1.647.224.900	36
En trámite de notificación mandamiento de pago	10	7	1.115.172.102	25
En Trámite cobro persuasivo	33	23	773.711.509	17
En trámite de remate de bienes	1	1	300.000	0
En trámite sin Acuerdo de pago	2	1	506.654.359	11
Terminado por pago	18	12	41.302.961	1
<b>Total</b>	<b>145</b>	<b>100</b>	<b>4.539.491.211</b>	<b>100</b>

Fuente: F-18, Jurisdicción Coactiva, vigencia 2022, SIREL

Para el trámite de los procesos de jurisdicción coactiva adelantados en la vigencia, la Contraloría Departamental del Huila, adoptó la Resolución nro. 658 de 2021.

Analizada la información de los 145 PJC tramitados durante la vigencia evaluada, por una cuantía total de \$4.083.488.211, se observó lo siguiente:

- De los 145 PJC, 67 títulos ejecutivos se originaron en fallos con responsabilidad fiscal que sumaron \$4.083.488.211 y 78 en procesos administrativos sancionatorios, por valor de \$45.227317.
- Al finalizar la vigencia 2022, el saldo actualizado de los procesos sumó \$7.924.528.299.
- Existen 46 procesos sin librar el mandamiento de pago, de los cuales, 34 corresponden a vigencias anteriores y 12 iniciaron en la vigencia 2022.
- La liquidación del crédito fue realizada en los 12 procesos que iniciaron en la vigencia evaluada, sin embargo, se observó que a 133 procesos de vigencias anteriores la Entidad no presentó liquidación del crédito.
- La Entidad en la vigencia 2022, suscribió cuatro acuerdos de pago que sumaron \$3.163.916.
- El valor de las ejecuciones de garantía ascendió a \$1.045.793.238 de este monto corresponde a vigencias anteriores \$911.267.097 y a la vigencia 2022, donde realizaron tres ejecuciones por valor de \$134.526.141.
- El valor recaudado acumulado al cierre de la vigencia evaluada sumó \$1.182.563.919 de los cuales \$212.860.743 corresponde a la vigencia 2022 que representa el 19% del total acumulado.
- Respecto a la investigación de bienes realizó una en el mes de marzo y en los procesos nro. 20 y 21, no se observó información al respecto, lo anterior indica que la Entidad no efectuó la búsqueda de bienes.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2022 tramitó 145 Procesos de Cobro Coactivo- PJC con una cuantía inicial de \$4.083.488.211, se seleccionó una muestra de 21 procesos que suman \$1.805.939.825, que representan el 14% en cantidad y el 40% en cuantía, como se detalla:

Tabla nro.36. Muestra de Procesos Coactivos

Cifras en pesos

Nro.	Fecha en que avoca conocimiento	Valor del Proceso	Riesgo identificado
1	07/05/12	672.340.022	1. Posibilidad que los autos mediante los cuales libra mandamiento de pago carezcan de los requisitos legales.
2	05/02/13	4.207.845	
3	04/05/17	116.335.429	
4	07/11/18	177.685.049	2. Posibilidad que no estén notificados los mandamientos de pago. público.
5	02/08/17	7.484.875	
6	26/04/18	52.600.825	
7	24/09/18	7.450.723	

Nro.	Fecha en que avoca conocimiento	Valor del Proceso	Riesgo identificado
8	03/10/18	60.497.717	3. Posibilidad que no se realice la investigación de bienes
9	03/10/18	11.675.614	
10	18/02/20	23.284.843	4. Posibilidad que se decreten y no registren las medidas cautelares.
11	23/07/20	186.215.733	
12	19/10/21	32.567.294	
13	13/09/21	19.712.950	5. Posibilidad que terminen procesos por acuerdos de pago sin cumplir los requisitos.
14	14/01/22	1.808.461	
15	14/02/22	14.380.070	
16	14/02/22	15.595.747	6. Posibilidad que no realicen la liquidación y/o actualización del crédito,
17	01/03/22	28.837.180	
18	10/03/22	175.532.428	7. Posibilidad que en el mapa de riesgos la Contraloría no tuvo en cuenta el proceso de Jurisdicción Coactiva.
19	16/03/22	6.563.901	
20	26/07/22	180.214.419	
21	05/08/22	10.948.700	
21	<b>Total, Muestra PJC</b>	<b>1.805.939.825</b>	
145	<b>Total, PJC</b>	<b>4.539.491.211</b>	
14	<b>% Participación</b>	<b>40</b>	

Fuente: SIREL, F18 vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Evaluado el riesgo “**Posibilidad que terminen procesos por acuerdos de pago sin cumplir los requisitos**”, verificados los acuerdos de pago en los PJC seleccionados en la muestra, se pudo constatar que la Entidad, en cada uno de ellos realizó la correspondiente liquidación de intereses, los ejecutados realizaron las consignaciones y posteriormente, el Ente de Control, procedió a emitir los actos administrativos de terminación de los procesos coactivos por pago total de la obligación, por lo cual, se concluye que, **el riesgo no se materializó**.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

### **Hallazgo administrativo nro. 20, por no librar el mandamiento de pago.**

Inspeccionada la información de los procesos de jurisdicción coactiva se evidenció que existen 46 procesos que no cuentan con el auto de mandamiento de pago.

Inobservando el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 Constitucional, concordante con los principios de: responsabilidad, coordinación, celeridad y eficacia de los numerales 7, 10, 11 y 13, respectivamente, establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Además, vulnera el párrafo del artículo 13 de la Resolución interna 658 de 2021 expedida por la CDH.

Lo anterior, posiblemente se presentó por falta de seguimiento y control en el impulso de la actuación administrativa que puede conllevar a imposibilitar el resarcimiento del daño o archivos de los procesos por pérdida de fuerza ejecutoria o prescripción de la acción de cobro.

**Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de notificación de los mandamientos de pago.**

Inspeccionada la información de los procesos de jurisdicción coactiva se evidenció que la Contraloría, no ha notificado 53 mandamientos de pago de procesos que corresponden a las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Situación contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Así mismo, transgrede los principios de responsabilidad, coordinación, celeridad y eficacia de los numerales 7, 10, 11 y 13, respectivamente, establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, igualmente, inobserva los artículos 292 y siguientes del Decreto 403 de 2020. Además, incumple lo enunciado en el parágrafo en el artículo 13 de la Resolución interna 658 de 2021 expedida por la CDH.

Lo anterior denota falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que puede conllevar a la no recuperación de dineros del erario.

**Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de seguimiento de investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo.**

Revisada la muestra seleccionada de los procesos de jurisdicción coactiva, se evidenció que la Entidad en la vigencia evaluada presentó deficiencia en la investigación de bienes al observar que este procedimiento lo realizó únicamente en el mes de marzo de la vigencia 2022.

Lo anterior, permite establecer que el Ente de Control no está realizando las gestiones que permitan resarcir el daño causado al patrimonio público, contrariando los principios que rigen la función administrativa estipulados en el artículo 209 Constitucional concordante con el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Así mismo, vulnera los principios de: responsabilidad, coordinación, celeridad y eficacia estipulados en los numerales 7, 10, 11 y 13, del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Además, transgrede el parágrafo del artículo 20 de la Resolución nro.658 de 2021, expedida por la Contraloría Departamental del Huila.

Causado presuntamente por falta de control, seguimiento y de un diseño concreto de estrategias que permitan una efectiva búsqueda de bienes, lo que genera la imposibilidad de decretar y registrar medidas para el recaudo con ocasión de la ubicación de bienes.

***Hallazgo administrativo nro. 23, por carencia en el decreto, práctica y/o registro de medidas cautelares en los Procesos de Jurisdicción Coactiva.***

De los 145 procesos de JC tramitados en la vigencia 2022, la Entidad decretó medida cautelar en 21 procesos que suman \$1.322.304.532 y 124 procesos no cuentan con el decreto y registro de estas, lo cual denota falta de gestión para adelantar las diligencias correspondientes para la búsqueda de bienes de los presuntos responsables y en su defecto el decreto y práctica de medidas cautelares.

Lo anterior, vulnera el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con los principios de responsabilidad, coordinación, celeridad y eficacia de los numerales 7, 10, 11 y 13, respectivamente, establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021; así mismo, inobserva el artículo 12 de la Ley 610 de 2000. Además, transgrede el artículo 20 de la Resolución interna 658 de 2021.

Ocasionado presuntamente por falta de control y seguimiento en las actuaciones procesales, que permitan al operador fiscal desarrollar gestión para decretar de manera oportuna la medida cautelar, conllevando a que los ejecutados se insolventen y no haya resarcimiento al patrimonio público.

***Hallazgo administrativo nro. 24, por falta de actualizar la liquidación del crédito.***

Inspeccionada la información reportada de los 145 procesos de jurisdicción coactiva tramitados en la vigencia 2022, se evidenció que la Contraloría en 133 procesos que corresponden a vigencias anteriores la última actualización del crédito la realizó en la vigencia 2021 y en los 12 expedientes que iniciaron en la vigencia 2022, la efectuó en el primer semestre de la misma anualidad, lo cual evidencia que, al cierre de la vigencia, este procedimiento no fue realizado por el Ente de Control. Así mismo, la Entidad certificó que no actualizó la liquidación de los títulos ejecutivos.

Situación que desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Carta Política en concordancia con los principios de responsabilidad, coordinación, celeridad y eficacia de los numerales 7, 10, 11 y 13, respectivamente, establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021. Así mismo, inobserva la necesidad de actualizar la liquidación conforme el

artículo 440 y numeral 1 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

Lo anterior presuntamente por falta de controles y supervisión, e incumplimiento de la orden de ejecución y condena, lo que dificulta y afecta el logro eficaz en las acciones de recaudo de la obligación que ejerce la Contraloría.

***Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de elaboración del mapa de riesgos para el proceso de jurisdicción coactiva.***

Inspeccionado el Mapa de Riesgos se constató que la Contraloría no incluyó el proceso de jurisdicción coactiva, lo cual permite inferir que, la Entidad no ha identificado los riesgos propios e inherentes que pueden afectar el trámite en las diferentes etapas del proceso, por consiguiente, no tiene establecido los controles para minimizar y/o eliminar los riesgos, situación que puede conllevar a la materialización de estos.

La falta de elaboración del mapa de riesgos para el proceso de jurisdicción coactiva permitió la materialización de los riesgos identificados por la AGR en la presente auditoría a través de la matriz de riesgos y controles, que generaron hallazgos que tienen que ver con procesos sin librar el mandamiento de pago, mandamientos sin notificar, carencia de investigación de bienes, decreto y registro de medidas cautelares y desactualización en la liquidación del crédito.

La condición detectada incumple lo establecido en el literal b del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo, incumple el procedimiento dado a través de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 5.

La situación descrita, se presentó al parecer por falta de mecanismos de control en las actividades desarrolladas en el trámite de los procesos de jurisdicción coactiva y del sistema de control interno de la Entidad, aspectos que pueden afectar el trámite de los procesos y el resarcimiento del daño patrimonial.

***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el PJC.***

En la Certificación Anual de Gestión el Proceso de Jurisdicción Coactiva este proceso arrojó un “Nivel 5- Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”; resultado incoherente con los riesgos evaluados, al observar que estos se materializaron y originaron hallazgos en el informe de auditoría.

## Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva en la vigencia 2022, fue **Desfavorable**.

### 2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como LA Contraloría Departamental del Huila aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 37 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICAZ	2,25
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

### Contabilidad – presupuesto

Los controles implementados por la Entidad en el área financiera en la matriz de riesgos y controles son: Realizar seguimiento a la ejecución del plan de acción de la Oficina Financiera, Realizar seguimiento a la ejecución Presupuestal de ingresos y gastos para tomar las respectivas decisiones, Capacitar a los servidores públicos en ética profesional y Realizar seguimiento a la entrega de información contable, financiera y presupuestal, estos controles anteriormente mencionados se evidenciaron en el presente proceso auditor.

## Talento Humano

Los controles establecidos en talento humano que se relacionan en la matriz de riesgos y controles, son : El responsable del proceso E. Gestión del Talento Humano debe realizar seguimiento a la ejecución del plan de acción de la Oficina de Talento Humano, El responsable del proceso E. Gestión del Talento Humano debe realizar seguimiento a la ejecución del Plan del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, El responsable del proceso E. Gestión del Talento Humano debe programar y ejecutar capacitaciones a los servidores públicos en temas de ética profesional, estos controles anteriormente mencionados se evidenciaron en el presente proceso auditor.

### Contratación.

Los controles implementados por la Entidad en el área de contratación se establecen en dos procesos (gestión de recursos físicos y financieros – Gestión jurídica) en la matriz de riesgos y controles, en ambos casos se encuentra plenamente identificado el responsable del proceso y se especifica la actividad de control establecida y que tipo de control se establece (Detectivo). estos controles anteriormente mencionados se evidenciaron en el presente proceso auditor.

### Controversias judiciales.

Los controles implementados por la Entidad en el área de contratación se establecen en proceso de gestión jurídica en la matriz de riesgos y controles, se encuentra plenamente identificado el responsable del proceso y se especifica la actividad de control establecida y que tipo de control se establece (Preventivo). este control antes mencionado se evidenció en el presente proceso auditor.

## 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

El Plan Estratégico 2022-2025 denominado “Control fiscal Visible” se adoptó mediante la Resolución No. 00213 del 2022, el cual propone como objetivos:

- Vigilar y controlar la gestión fiscal adelantada con recursos endógenos por los gestores del gasto de los sujetos de control y particulares que administren recursos públicos, verificando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
- Buscar el resarcimiento del patrimonio público mediante la aplicación de los procesos de responsabilidad fiscal
- Promover la Participación Ciudadana para que se organice y sea aliado estratégico en la vigilancia y control de los recursos públicos.

- Apoyar activamente el cumplimiento de la misión institucional mediante la formulación y seguimiento de políticas, gestión del talento humano, asesoría jurídica, dotación de herramientas tecnológicas y financieras a los servidores públicos de la Entidad.

### **Proceso financiero y talento humano.**

De acuerdo al Plan Estratégico 2022-2025, el Objetivo Institucional nro. 4 está asociado al proceso financiero y talento humano, en lo relacionado al cumplimiento de la misión institucional mediante la formulación y seguimiento de políticas, gestión del talento humano, asesoría jurídica, dotación de herramientas tecnológicas y financieras a los servidores públicos de la Entidad.

### **Proceso de contratación.**

El proceso contractual si bien es cierto no se encuentra ligado de forma exclusiva a un objetivo del plan estratégico, si se encuentra ligado de forma conjunta con el objetivo institucional nro. 4, en lo relacionado con la dotación de herramientas tecnológicas y financieras a los servidores públicos de la Entidad.

### **Controversias judiciales.**

El proceso de controversias judiciales si bien es cierto no se encuentra ligado de forma exclusiva a un objetivo del Plan Estratégico, si se encuentra ligado de forma conjunta con el objetivo institucional nro. 4, en lo relacionado con la brindar asesoría jurídica, conectado con la estrategia 4.9 “*Prestar asesoría jurídica a todos los procesos misionales y de apoyo institucional*”

### **Proceso administrativo sancionatorio fiscal.**

De la misma forma el proceso administrativo sancionatorios fiscal tampoco se encuentra ligado de forma exclusiva a un objetivo del Plan Estratégico, si se encuentra ligado de forma conjunta con el objetivo institucional nro. 4, en lo relacionado con la brindar asesoría jurídica, conectado con la estrategia 4.9 “*Prestar asesoría jurídica a todos los procesos misionales y de apoyo institucional*”

### **Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva**

Revisado el Plan Estratégico “Control Fiscal Visible”, se evidenció que la Contraloría estableció cuatro objetivos estratégicos en los cuales incluyó el proceso de responsabilidad fiscal en el número 2. “*Buscar el resarcimiento del patrimonio público mediante la aplicación de los procesos de responsabilidad fiscal*”. Así mismo, se observó que fijó la siguiente estrategia “*Promover la tramitación de*

*procesos verbales para agilizar el resarcimiento de los recursos públicos objeto de control”.*

Para la Estrategia presentó cuatro metas que son:

- Tramitar los procesos de Responsabilidad Fiscal con celeridad, aplicando procedimientos adecuados para su decisión en términos de ley.
- Adquirir e implementar el expediente digital en las dependencias misionales.
- Dinamizar el proceso de jurisdicción coactiva que permita resarcir en forma efectiva el patrimonio público.
- Capacitar a los servidores públicos en la aplicación e interpretación de la normatividad establecida para el proceso de responsabilidad fiscal.

Revisado el plan de acción elaborado por el responsable del proceso de responsabilidad fiscal para la vigencia 2022, se evidenció que tuvo en cuenta el objetivo estratégico y la estrategia, respecto a las cuatro metas fijadas en el plan estratégico incluyó las dos primeras, observando que en la primera estableció dos acciones y en la segunda una. La Entidad se calificó con un cumplimiento del 100% en las metas propuestas, sin embargo, es de objetar que la Entidad en su meta: *“Tramitar los procesos de Responsabilidad Fiscal con celeridad, aplicando procedimientos adecuados para su decisión en términos de la ley”*, no tuvo en cuenta la celeridad para iniciar las indagaciones preliminares y los procesos de responsabilidad fiscal, aspecto que ha generado hallazgos en auditorías anteriores, situación que aún no ha sido subsanada y que en la presente auditoría reincide.

Frente a las metas nro. 3 que corresponde al proceso de jurisdicción coactiva y la nro.4, que tiene que ver con capacitación a los funcionarios que actúan en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, la Entidad no estableció acciones a ejecutar en la vigencia evaluada, por tal razón, no fue diligenciado y, por consiguiente, se desconoce su cumplimiento.

### **Participación ciudadana.**

Se identifica que el proceso se encuentra ligado con la estrategia número tres denominada *“Promover la Participación Ciudadana para que se organice y sea aliado estratégico en la vigilancia y control de los recursos públicos”*, la cual se claramente identificada con su estrategia y responsable del proceso conforme la matriz de riesgos y controles de la entidad.

### **2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento**

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 22 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 22 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 38. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 01, por inaplicación del principio "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906-Avances para viáticos y gastos de viaje. La Entidad no registró en la cuenta 190603	Registrar contablemente los "Viáticos y Gastos de viaje" en la cuenta de 1906 - Avances	Se inspeccionó mediante técnica documental que la Entidad registró en la cuenta 190603-Avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$ 24.146.740, que corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales, de igual forma el saldo evidenciado en la cuenta 510810 viáticos por valor de \$123.095.505 no es coherente con lo observado en la cuenta 190603, esto se dio porque la Entidad comenzó a usar esta cuenta a	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p> finales de la vigencia 2022, se observó en el comprobante de egreso 2022000093 con fecha de 16 de diciembre de 2022, la CDH aplica el principio “Devengo” y la dinámica contable de la cuenta 1906-Avances para viáticos y gastos de viaje.</p>		
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 02, por incertidumbre en el valor de las demandas en contra de la Entidad. La Contraloría en la cuenta 912004-Pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos	Registrar el valor total de las demandas en contra de la Entidad de acuerdo con la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica.	<p>Las cuentas de orden deudoras a 31 de diciembre de 2022 con un saldo de \$635.261.670 en la cuenta 8120 litigios y mecanismos con la contrapartida 8905 Activos contingentes por contra deudores por contra, dicho valor es coherente con lo emitido en el área jurídica , cumpliendo la aplicación a lo indicado en la Resolución 116 del 6 de abril de 2017 “Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas Bancarias”.</p> <p>En la cuenta 9120 – Pasivos contingentes por valor de \$2.418.763.247, se encuentra registradas las demandas jurídicas que lleva la Entidad, las laborales con una cuantía de \$21.916.715 y administrativas de \$2.396.846.53,</p>	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				valores coherentes con lo reportado en el Formato F-23 controversias judiciales y lo emitido del área jurídica		
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 03, Por falta de Controles en la Conciliación de Tesorería. Se evidenció, que la Contraloría Departamental del Huila no realizó controles en la conciliación del saldo de Tesorería por concepto de los ingresos recaudados en la vigencia 202	Realizar las devoluciones al Tesoro Departamental como resultado de los controles en la conciliación de saldo de tesorería por concepto de ingresos recaudados de las cuentas por cobrar de incapacidades que pasan de una vigencia a otra.	Se evidenció que la CDH realizó una devolución por valor de \$5.384.792, que corresponde al pago de la EPS MEDIMAS por incapacidad de una funcionaria de la CDH de la vigencia 2021, la cual fue recaudada en el año 2022 y girada a la cuenta destino del Departamento del Huila mediante Resolución 480 de 2022 y comprobante contable 2022000150, no obstante, al momento de realizar el estado de tesorería se constató un faltante en banco por valor de \$8.367.713	eficaz y parcialmente efectiva	60%
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 04, por diferencias en las cuentas 511114 materiales y suministro La Contraloría Departamental del Huila, presentó como gasto a 31 de diciembre de 2021	Revisar el negocio jurídico celebrado con el tercero con el fin de identificar si la adquisición y/o compra de bienes fue de ejecución instantánea, caso en el que se llevará directamente al gasto;	Se realizó conciliación de los saldos presupuestales con los contables, evidenciando conciliación.  Contabilidad y <b>Materiales y suministros</b> \$40,464,760.00  <b>Presupuesto</b> 2.1.2.02.01.002- Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles,	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			o de lo contrario, si corresponden a los contratos de tracto sucesivo donde se efectuarán los registros contables amortizando los valores respectivos de acuerdo con las entregas periódicas. Llevar a la cuenta contable 1905 "BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO", los seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones, honorarios, entre otros; procediéndose luego a amortizar en la cuenta contable del Gasto respectivo.	prendas de vestir y productos de cuero \$390,260 2.1.2.02.01.03-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) \$24,853,570 2.1.2.02.01.04-Productos metálicos y paquetes de software \$ 2,276,226 AMORTIZACIÓN - Materiales y suministro. \$12,944,704		
2022	Informe final de auditoría financiera y	Hallazgo administrativo nro. 05, por haber omitido la	Cuantificar contablemente los bienes que	se realizó el ajuste y la reclasificación de la vida útil de la	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. De acuerdo al inventario de bienes de la Propiedad Planta y Equipo se observó que la Contraloría Departamental de Huila a 31 de diciembre del 2021,	se encuentran depreciados y están en uso.	propiedad planta y equipo, según lo acordado en el comité técnico de sostenibilidad contable del día 14 de la vigencia 2022, se estipulo una nueva vida útil probable para los activos de propiedades, planta y equipos de propiedad de la Contraloría Departamental del Huila  este ajuste se realizó en el comprobante de depreciación 2022000006 de junio 29 de 2022 por valor de \$224.702.420, valores que corresponden a depreciaciones de vigencias anteriores y se reclasificaron en la cuenta 480826		
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 06, por falta de Controles en los Comprobantes de egresos	Asignar numeración consecutiva a los comprobantes de egreso que se emitan.	Se evidenciaron los pagos de la Entidad cuando se realizan mediante transferencia bancaria, observando que la CDH realiza comprobantes de egreso con numeración consecutiva, esta situación se pudo apreciar en los comprobantes 2022000075 pago realizado a Colombia telecomunicaciones s.a e.s.p , comprobante de egreso 2022000076, 2022000077 pago realizado de la nómina del mes de noviembre 2022, por lo anterior se observaron	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				Controles en los Comprobantes de egresos emitidos por la Entidad.		
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 07, por inconsistencias en las modificaciones presupuestales.	Proferir actos administrativos internos a las adiciones y reducciones presupuestales.	<p>La Entidad realizó tres adiciones presupuestales, de estas, dos se evidenciaron acto administrativo interno, la faltante se ejecutó con la ordenanza No. 0028 de 2022, por medio de la cual se efectúan una incorporación de recursos de capital, por el valor de \$995.117.780, esta no incluye acto administrativo por lo que se realizó antes de finalizar la auditoría del PVCF 2022, las otras dos si se realizaron acto administrativo interno, como se puede observar a continuación</p> <p>Resolución No. 00485 de 2022 Por la cual se adopta una adición presupuestal dentro de presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento y se modifica el PAC de la Contraloría Departamental del Huila Vigencia 2022. Adición por el Valor de \$328.372.109. (ordenanza 052 del 2022).</p> <p>Según Resolución No. 489 del 2022 Por la cual de adopta una adición presupuestal dentro del</p>	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento y se modifica el PAC de la Contraloría Departamental del Huila Vigencia 2022. Valor de la Adición \$401.007.832. (ordenanza 058 del 2022).		
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 08, por falta de acto administrativo de la modificación del PAC proyectado. Se observó que la Contraloría no cuenta con un acto administrativo correspondiente modificaciones del PAC proyectado en concordancia con dos adiciones y una reducción presupuestal realizada durante la vigencia	Proferir actos administrativos a las modificaciones del PAC una vez existan adiciones y reducciones presupuestales.	La Entidad realizó tres adiciones presupuestales, de estas, dos se evidenciaron acto administrativo interno, la faltante se ejecutó con la ordenanza No. 0028 de 2022, por medio de la cual se efectúan una incorporación de recursos de capital. por el valor de \$995.117.780, esta no incluye acto administrativo por lo que se realizó antes de finalizar la auditoría del PVCF 2022, las otras dos si se realizaron acto administrativo interno, como se puede observar a continuación  Resolución No. 00485 de 2022 Por la cual se adopta una adición presupuestal dentro de presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento y se modifica el PAC de la Contraloría Departamental del Huila Vigencia 2022. Adición por el Valor de	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>\$328.372.109. (ordenanza 052 del 2022).</p> <p>Según Resolución No. 489 del 2022 Por la cual se adopta una adición presupuestal dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento y se modifica el PAC de la Contraloría Departamental del Huila Vigencia 2022. Valor de la Adición \$401.007.832. (ordenanza 058 del 2022).</p>		
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 09, con presunta connotación disciplinaria, por pago de intereses moratorios en proceso judicial. La Contraloría pagó el valor de ciento trece millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos, moneda legal (\$113.666.939) por concepto de intereses de mora, como consecuencia de la sentencia condenatoria proferida en segunda instancia por el Consejo de Estado dentro del proceso judicial radicado 41001233100020	Ejecutoriados los procesos judiciales en contra de la entidad se realizará las gestiones tendientes a calcular el monto a pagar y efectuar el pago respectivo dentro del término ordenado por el Juzgado conforme a la disponibilidad presupuestal	La Contraloría Departamental del Huila canceló el pago total del saldo de intereses moratorios adeudados al 24 de abril de 2022, los cuales equivalen a DIECIOCHO MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$18.014.648) dentro de la condena ordenada por el Honorable Consejo de Estado, con cargo al rubro presupuestal 2.1.3.13.01.001 "Sentencias". Por lo anterior, el pago de estos intereses corresponde hasta el 24 de abril de 2022, lo que quiere decir, que después de esa fecha no se realizó pago alguno de intereses moratorios y que a su vez también no se realizó pago alguno de	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		010070101		intereses moratorios causados después de la suscripción del plan de mejoramiento con la AGR.  En la vigencia 2022 se observó una cuenta por pagar por valor de \$63.973.900, esta cancelada el día 11 de enero del 2023, mediante comprobante de egreso 2023000006 y Resolución No 493 de 2022 por medio de la cual se ordena el pago total de aportes al sistema de salud en cumplimiento a una sentencia del consejo de estado.		
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de procedimiento para conferir la comisión de servicios. Revisados los documentos que soportan los gastos ejecutados por concepto de viáticos y gastos de viaje, se evidenció que la Entidad no tiene un procedimiento establecido para conferir, liquidar, pagar y legalizar la comisión de servicios otorgadas a los funcionarios	Implementar el instructivo para la Comisión de Servicios de la Contraloría dentro del Proceso de Talento Humano.	La Entidad adopto un procedimiento para las comisiones de servicio código E-04ITH02 versión 1, con objetivo Gestionar de manera oportuna el pago y la legalización de los avances autorizados por viáticos y gastos de viaje, garantizando que el servidor público cuente con la autorización legal que corresponde y con los recursos a que tiene derecho, dando cumplimiento al objeto para el cual fue concedido de forma ágil y oportuna	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Informe final de auditoría financiera y	Hallazgo administrativo nro. 11, por no establecer procedimiento	Actualizar el instructivo E04-ITH01 "Instructivo	La Entidad adopto un procedimiento de licencias e incapacidades medicas según código	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	para el cobro de incapacidades médicas. En la revisión del proceso de Talento Humano no se observó procedimiento para el cobro de incapacidades médicas, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 3 del Decreto 1333 de 2018	para el cobro de incapacidades y licencias..." que se encuentra implementado dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.	E04-ITH 01 versión 1.0 Tramitar y proyectar las licencias que solicitan los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila		
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento de términos en la atención de peticiones. De la muestra seleccionada (11), se observó que dos peticiones no fueron tramitadas dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el procedimien...	Elaborar un tablero de control a través del cual se realizará seguimiento al vencimiento de las denuncias.	En la presente vigencia Auditada se evidenció que las peticiones se respondieron dentro del término establecido en la atención de peticiones.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 13, por no dar traslado oportuno a la entidad competente de las peticiones recibidas. Asimismo se observó que, en cuatro (4) peticiones la Contraloría Departamental del	Se efectuará los traslados por competencia a otras entidades en un plazo no mayor a cinco (5) días contado desde el	En la presente vigencia Auditada se evidenció el cumplimiento en los términos de los traslados de las peticiones	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	2022)	Huila no realizó el debido y oportuno traslado a la entidad competente de las peticiones recibidas, contraviniendo de esta manera el artículo 21 de la Ley 1437, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y los numerales 2.1.3., del procedimiento D-03.01. Gestión de peticiones, quejas y denuncias	momento en el que se tenga certeza de la Autoridad competente e para atender y tramitar la petición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011. Se efectuará los traslados por competencia a a los Órganos de Control Fiscal en un término no mayor al establecido en el CPACA para la respuesta de las peticiones, de conformidad con el paragrafo 1, artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.			
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de	Hallazgo administrativo nro. 14, por baja cobertura en los sujetos a auditar que manejan recursos ambientales.	Realizar control fiscal en su componente ambiental a los 36 municipios del Departame	En la presente vigencia se evidenció un 71 % de cobertura respecto del Presupuesto ejecutado inversión ambiental sobre Recursos auditados inversión ambiental de los sujetos a	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)		nto del Huila, a través de la revisión de cuenta.	auditar que manejan recursos ambientales		
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares. Revisada la gestión de las indagaciones preliminares, sobre la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal, se observó que las indagaciones revisadas (17 por \$906.005.500), se evidenció demoras de tres y cuatro años...	Reducir a seis (6) meses el término para asignar los hallazgos o denuncias a los funcionarios instructores, mediante la modificación del procedimiento D02.01. Actuaciones Administrativas	Evaluada la acción de mejora se constató que la Entidad en el procedimiento interno redujo el término para asignar los hallazgos para iniciar las indagaciones preliminares.	Parcialmente eficaz e inefectiva.	10%
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 16, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal. Partiendo de la información reportada y una vez analizada los datos suministrados por la Contraloría en la fase de ejecución (a 30 de agosto de 2022), se evidenció que los procesos ordinarios revisados (nueve por \$551.696.177 con código de r...	Realizar seguimiento trimestral al estado de los procesos de responsabilidad fiscal que hayan transcurrido 2 años desde su apertura y suscribir compromisos con el funcionario instructor para su impulso y trámite.	La Contraloría aportó dos actas de enero y abril de 2023 mediante las cuales realizó seguimiento a las indagaciones preliminares y a los procesos de responsabilidad fiscal, sin embargo, estas no permiten establecer el avance de las metas y/o compromisos adquiridos por los funcionarios sustanciadores.	Parcialmente eficaz e inefectiva.	10%
2022		Hallazgo	realizar	La Contraloría aportó	Eficaz y	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	administrativo nro. 17, por configuración de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Durante la vigencia 2021 el proceso ordinario con código de reserva RFO-18 fue archivado por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, como se detalla a continuación:	seguimiento o trimestral a los procesos de responsabilidad fiscal que se encuentren en riesgo de prescripción (mas de tres años de trámite) y suscribir compromiso con el funcionario instructor para su impulso y trámite.	dos actas de enero y abril de 2023 mediante las cuales realizó seguimientos a las indagaciones preliminares y a los procesos de responsabilidad fiscal, de la misma forma durante el trámite procesal no se configuro el fenómeno jurídico de la prescripción.	efectiva.	
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de requisitos legales para la notificación del auto que inicia y formula cargos. La Contraloría profirió "auto de apertura de proceso administrativo sancionatorio" el 23 de noviembre de 2020 en los expedientes radicados 004, 005, 006 y 009 de 2020, los cuales inician y formulan cargos y en su parte r...	Notificar los procesos sancionatorios de conformidad al artículo 67 y subsiguientes, y artículo 56 del CPACA.	verificado la acción propuesta conforme los expedientes objeto de muestra se logró evidenciar su cumplimiento en las notificaciones de los expedientes.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la	Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de cumplimiento de formalidad en los mandamientos de pago En los	Realizar seguimiento o trimestral a los procesos coactivos para	En los procesos seleccionados en la muestra, se pudo constatar que los autos mediante los cuales se libró mandamiento de	Parcialmente eficaz e inefectiva.	10%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	procesos con código de reserva JC-01 al JC-14, a la fecha de la fase de ejecución no se ha librado mandamiento de pago teniendo en cuenta que el cobro persuasivo se agotó de acuerdo a lo establecido en el procedimiento interno de la ent...	identificar y librar los mandamientos de pago en aquellos que haya lugar.	pago, cumplen con las formalidades normativas, de igual forma se evidenció que la Entidad realizó mesas de seguimiento trimestral, como consta en las actas de fecha 05/01/2023, 11/01/2023 y 31/03/2023, elaboró tableros de control con el objetivo de verificar el avance y seguimiento de los procesos de jurisdicción coactiva y el cumplimiento de las diferentes etapas procesales. Sin embargo, se pudo establecer que existen 55 procesos coactivos a los cuales la Entidad no ha notificado el mandamiento de pago, aspecto que generó un hallazgo administrativo.		
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	hallazgo administrativo nro. 21, por falta de oportunidad en la expedición del mandamiento de pago. La emisión del mandamiento de pago del proceso de jurisdicción coactiva con código de reserva JC-64 cuyo título ejecutivo se cuantificaba en \$685.558	Realizar seguimiento trimestral a los procesos coactivos para garantizar la ejecutividad del título.	Pese a que la Entidad realizó mesas de seguimiento trimestral, como consta en las actas de fecha 05/01/2023, 11/01/2023, y 31/03/2023, así como tableros de control con el objetivo de verificar el avance y seguimiento de los procesos de jurisdicción coactiva, se evidenció que la causa o motivo que dio origen a la configuración del hallazgo persiste por cuanto existen 48 procesos de jurisdicción coactiva	Parcialmente eficaz e inefectiva.	10%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				en los que no se ha librado el mandamiento de pago, por tal razón, se estableció un hallazgo.		
2022	hallazgo final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 22, por incumplimiento del plan de mejoramiento. La Contraloría Departamental del Huila, incumplió el plan de mejoramiento al presentar 18 acciones cumplidas y 11 inefectivas, lo cual, de acuerdo a la metodología establecida en la AGR, permitió determinar un porcentaje de cumplimiento del 62%, lo cual ...	Realizar seguimiento o bimestral a la ejecución del Plan de Mejoramiento.	Se verificó el seguimiento efectuado al cumplimiento de las acciones propuestas, por parte de la oficina de control interno.	Eficaz y efectiva	100%
2022	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2021 (PVCF 2022)	Hallazgo administrativo nro. 23, por inconsistencias en la rendición de la cuenta. Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021, en el desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría Departamental del Huila vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en los formatos F21, F23 y SIA OBSERVA.	Control de la información rendida en el SIA MISIONAL por cada jefe de oficina, certificando el cargue y revisión.	La información rendida en los formatos, una vez verificada no fue objeto de mayores requerimientos lo que evidencio la calidad de la información de la cuenta.	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Situación n que contravien...				

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las (22) acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que (18) fueron eficaces y efectivas; (3) parcialmente eficaces e inefectivas, (1) eficaz y parcialmente efectiva.

### Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento.

Una vez utilizada la metodología de calificación se arroja como resultado un cumplimiento del plan de mejoramiento de forma parcial.

Promedio cumplimiento de las acciones	Concepto Plan de Mejoramiento
Promedio 100%	Cumplimiento
Promedio entre 99% y 80%	Cumplimiento parcial
Promedio < 80%	Incumplimiento

#### Calificación:

CRITERIO		PROMEDIO	RESULTADO
Eficacia	Efectividad	82%	Cumplimiento parcial.
20%	80%		

## 2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

### 2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

### 2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

## F-17, Procesos Responsabilidad Fiscal.

En la vigencia evaluada el proceso nro. 061-2017 fue fallado con responsabilidad fiscal y los implicados interpusieron recurso de reposición el 10 de mayo de 2022 y fue resuelto por la Entidad el 14 de junio de 2022, confirmando la decisión. Fue enviado a grado de consulta el 22 de junio de 2022 y revocado el 21 de julio de la

misma vigencia. Sin embargo, al cierre de la vigencia la Entidad reportó “En trámite con imputación y antes de fallo”. Aclarar y/o Corregir.

En el PRFV, 053-2018, la entidad no diligenció la columna “Fecha ejecutoria decisión de fondo”. Corregir.

La Entidad en el F17S2, reportó el PRFV nro. 038-2016 con un presunto detrimento en auto de apertura por valor de \$11.431.075 y en la columna “Cuantía fallo con responsabilidad fiscal definitivo” registró la suma de \$180.214.009. Aclarar y/o Corregir.

### 2.7.3. Beneficios de control fiscal

Durante el desarrollo del presente ejercicio auditor no se constituyeron beneficios de auditoría.

## 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 39. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro.1, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por desactualización del manual de políticas y procedimientos contables.	X				
Hallazgo administrativo nro.3, por sobrestimación en las amortizaciones del activo intangible software.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por registrar las cesantías retroactivas y los intereses de cesantías en la cuenta contable 251102 Cesantías	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, Por déficit en el estado de tesorería por valor de \$8.367.713 al finalizar la vigencia 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, Por registrar una devolución de recursos, por concepto de incapacidad al Departamento del Huila en la cuenta contable 419502 devoluciones y descuentos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por no elaborar acto administrativo en la aprobación del PAC para la vigencia 2022.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuánta
Hallazgo administrativo nro. 8, por la no rendición de cuenta y afectar el principio de transparencia y la percepción ciudadana.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por incumplimiento de los requisitos y elementos de la guía de auditoría territorial para ejecutar las auditorías de cumplimiento.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento de los elementos de la auditoría Financiera de Gestión por la falta de determinación de la materialidad, programa de auditoría y pápales de trabajo	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los pronunciamientos sobre las cuentas de los sujetos de control.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por no iniciar las indagaciones preliminares con la celeridad requerida una vez recibido el traslado del hallazgo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por no actuar con la celeridad requerida para iniciar los PRFO y PRFV, una vez se recibe el respectivo traslado del hallazgo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por la falta de investigación de bienes en los PRFO y PRFV.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por carencia de decreto y registro de medidas cautelares en los PRFO y PRFV.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de vinculación de la compañía de seguros en los PRFO y PRFV.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de decreto de las pruebas en los PRFO y PRFV.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por falta de gestión en los procesos en riesgo de prescripción.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de identificación de los factores de riesgos en la elaboración del mapa de riesgos para las IP y PRF.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por no librar el mandamiento de pago.	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de notificación de los mandamientos de pago.	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de seguimiento de investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 23, por carencia en el decreto, práctica y/o registro de medidas cautelares en los Procesos de Jurisdicción	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Coactiva.					
Hallazgo administrativo nro. 24, por falta de actualizar la liquidación del crédito.	X				
Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de elaboración del mapa de riesgos para el proceso de jurisdicción coactiva.	X				
<b>TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>25</b>				

Fuente: Informe AFG, vigencia 2023

#### 4. ANEXOS

##### 4.1. Anexo nro. 1: Tabla de reservas proceso de controversias judiciales.

Versión 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022  
COPIN CONTROLADA